



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 2017100002951

Fecha: 21-06-2017

Bogotá, 21 de junio de 2017

Señor(a)

Juez 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

Asunto: **INFORME DE AVANCE DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO**
 Acción Popular 11001333103020090042800
 Demandante: Luis Felipe Vergara Cabal
 Demandado: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y otros

CORRESPONDENCIA
 2017 JUN 21 PM 23
 OFICINA DE APOYO
 JESUS MARIA GONZALEZ
 159387

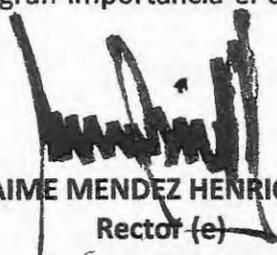
Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades personales y profesionales.

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ejerciendo las labores propias de la Secretaría del Comité de verificación para el cumplimiento de lo sentenciado por su despacho, de la manera más comedida, se permite remitir adjunto, el acta correspondiente a la segunda sesión del precitado Comité, realizada el pasado 17 de mayo de 2017. Dicho documento, evidencia las acciones y compromisos por parte de cada una de las entidades vinculadas en el fallo judicial que nos relaciona.

Es importante señalar que la tercera sesión del Comité de verificación se llevará a cabo el próximo 17 de julio de 2017 a las 2:30 p.m., en las oficinas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta los plazos y lo establecido en la sentencia judicial que nos compete, se considera de gran importancia el contar con su presencia y participación en el Comité de verificación.

Atentamente,



JAIME MENDEZ HENRIQUEZ
Rector (e)

Anexos: Acta CV-02-2017, siete (7) folios y Anexos, cincuenta y ocho (58) folios
 Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina jurídica Unicolmayor
 Elaboró: Arq. Iván Felipe Sylva Henao, Gerente del Proyecto




Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00
 Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044
 www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co
 NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Nombre Consejo/Comité	Comité de Verificación para el cumplimiento de la Sentencia Judicial			Acta No.	CV-02-2017
Asunto	Segunda sesión Comité de Verificación				
Lugar	Ministerio de Educación Nacional				
Fecha	17 de mayo del 2017	Hora inicio	2:00 pm	Hora fin	4:00 pm
Reunión ordinaria	X	Reunión extraordinaria			

Convocados / asistentes			
Nombre	Cargo – Rol	Correo electrónico	Número de contacto
Liliana María Zapata Bustamante	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Secretaria General	secrgeneral@mineduccion.gov.co	3078079 Ext. 4009
German Andrés Urrego	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Asesor Jurídico	geurrego@mineduccion.gov.co	314-469-5595
Edwin Trujillo Bonilla	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Asesor Jurídico	etrujillo@mineduccion.gov.co	3078079 Ext. 4000
Nataly Naranjo Barrera	Ministerio de Educación Nacional (MEN) Subdirección de Gestión Administrativa (SGA)	nnaranjob@mineduccion.gov.co	2222800 Ext. 4609
Ángela Degiovanni M.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min.Hacienda)-Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)	adegiova@minhacienda.gov.co	381-1700
Carolina Jiménez Bellica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min.Hacienda)-Subjurídica	cjimeneb@minhacienda.gov.co	381-1700
María Alejandra Caicedo	Ministerio de Cultura (Min. Cultura) Abogada Grupo de Defensoría Judicial	mcaicedo@mincultura.gov.co	342-4100 Ext. 1317
Cesar H. Lozano C.	Secretaría de Educación Distrital (SED) Coordinación de Gestión de Suelo	chlozanoc@educacionbogota.gov.co	312-368-6977
Leonardo contador	Secretaría de Educación Distrital (SED) Dirección de Construcciones	lcontador@educacionbogota.gov.co	314-701-7842
Lexi Adriana Carrillo	Secretaría de Educación Distrital (SED)	lacarrillo@educacionbogota.gov.co	
Aura Rojas Rojas	Contraloría General de la República (CGR)	aurora.rojas@contraloria.gov.co	518-7000
Isaías Arévalo	Departamento de Cundinamarca	isaias.arevalo@cundinamarca.gov.co	749-1564
Zoraya Flórez Álvarez	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Rectora	soflora77@yahoo.co	315-243-2336

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Luis Fernando Chaparro	Colegio Policarpa Salavarrieta-IED Representante comunidad educativa	familia.policarpa@yahoo.es	334-19 65
Juan de Dios Mosquera	Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRON-Director Nacional	cimarronnacional@movimientocimarron.org	284-8431 318-787-1277
Jaime Méndez Henríquez	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor)-Rector (e)	rec@unicolmayor.edu.co	241-8800 Ext. 110
Rafael Bolívar	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Asesor Jurídico	rafaelbolivar3@yahoo.es	317-429-4880
Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Jefe Oficina Jurídica	ceor69@hotmail.com	300-210-8258
Iván Felipe Sylva	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor) Gerente Técnico Proyecto Nueva Sede	ifsilva@unicolmayor.edu.co	322-219-0251

Informar las gestiones realizadas según los compromisos y acuerdos concertados en la anterior sesión del Comité por cada una de las entidades participantes, para la verificación del cumplimiento de la sentencia judicial emanada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

Orden del día

1. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
2. Registro de los asistentes al comité.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura de los acuerdos y compromisos establecidos en la última sesión del comité.
5. Avance y cumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte de las entidades comprometidas en la sentencia judicial
 - a. Secretaría de Educación del Distrito (SED)
 - b. Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta.
 - c. Ministerio de Educación Nacional (MEN)
 - d. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min.Hacineda)
 - e. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Unicolmayor)
 - f. Ministerio de Cultura (Min.Cultura)
 - g. Museo Nacional.
 - h. Otras entidades.
6. Adopción de tareas y compromisos.
7. Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación.

1. Se dio a conocer el orden del día y posteriormente fue aprobado por el Comité.
2. Se efectúa el registro de los asistentes al inicio de la sesión. (Ver Anexo 1-Listado de asistencia)
3. Se verificó el número de asistentes y las entidades que representaban cada uno de los asistentes.
4. Inicia la mesa de trabajo con la lectura de los acuerdos y compromisos concertados en la anterior sesión del Comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia judicial y las entidades responsables:

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

Compromiso	Responsable	Fecha
Determinar e informar a los miembros integrantes del Comité de Verificación del estado jurídico del bien y el proceso de saneamiento de los predios ubicados en la Avenida la Esperanza con Carrera 50.	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
Remitir al Colegio Policarpa Salavarrieta-IED, de forma coordinada, el informe del avance de actividades con respecto al traslado del Colegio.	Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Secretaría de Educación Distrital (SED)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
Informar el proceso por el cual se priorizarán y aportarán los recursos solicitados mediante el Proyecto de Inversión: Construcción de una Nueva Sede Unicolmayor, para las vigencias 2017-2019.	Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Min.Hacienda)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
Enviar ocho (8) días antes a la próxima reunión, a la Secretaría del Comité (Unicolmayor), informe de las gestiones realizadas para dar cumplimiento al Fallo Judicial.	Entidades involucradas en el Fallo Judicial	Fecha límite: 9 de mayo de 2017
Solicitar la remisión de los diferentes informes de avances por parte de las entidades y distribuir el contenido de estos a cada uno de los miembros del Comité con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la próxima sesión.	Secretaría del Comité de Verificación (Unicolmayor)	Fecha límite: 11 de mayo de 2017

5. Socialización de los avances realizados para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos por parte de las entidades comprometidas en la sentencia judicial:

• **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**

Con el ánimo de determinar el estado jurídico y el proceso de saneamiento de los predios ubicados en la Avenida la Esperanza con Carrera 50, el MEN en compañía de Unicolmayor se reunieron con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) el día 8 de mayo de 2017. Fruto de dicho encuentro se pudo concluir lo siguiente:

- Los predios ubicados en la Avenida la Esperanza con Carrera 50 inicialmente eran contemplados como uno solo, con un área de aproximadamente 25.000 m². Posteriormente, fue dividido por la construcción de la Avenida la Esperanza y la ampliación de la Carrera 50, lo cual redujo el área del lote a aproximadamente 18.000 m²
- El MEN en su momento efectuó la entrega del predio a la Secretaría de Educación de Distrital (SED), sin embargo, dicha entrega no implicó la transferencia del derecho de dominio del predio. Actualmente, dichos lotes se encuentran en proceso de restitución al MEN.
- Inicialmente, el Lote 1 (costado Sur) fue destinado para la construcción del Colegio Nacional Nicolás Esguerra, sin embargo, dicho plantel no se construyó en el predio. El Rector del colegio en su momento efectuó arrendamientos de porciones del terreno a particulares. Uno de los espacios entregados en arrendamiento fue para el actual colegio privado Gimnasio William Mackinley, construido con unidades prefabricadas para aproximadamente 500 estudiantes. Teniendo en cuenta que el MEN continúa siendo el propietario de los predios según pronunciamiento del Consejo de Estado, el colegio solicitó reconocimiento de mejoras por los 25 años que lleva localizado en el predio. Igualmente, el uso del suelo del Lote 1 (costado Sur) es dotacional, escala vecinal dada su condición de permanencia.
- En el Lote 2 (costado Norte) se ubican locales comerciales, mediante subarrendamiento que realizó el Colegio Nicolás Esguerra. En relación a las indagaciones previas realizadas por el Ministerio, el uso del suelo del predio no está aún determinado.
- Los predios mencionados son terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano. Los predios en esta condición deben contemplar el 8% de su área neta en cesiones públicas, según el Decreto 327 del 2004.
- La incorporación de los lotes en el censo del Catastro Distrital, implica la reconstrucción de historia física y jurídica del terreno original, labor dispendiosa, y que requiere de exhaustiva indagación documental en

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

los archivos Distritales de Planeación, Catastro, IDU, Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, y Planotecas desde 1966. Igualmente, requiere la intervención de especialistas en topografía y/o cartografía que puedan documentar la información y su evolución en un plano georreferenciado, proceso que acarrea costos, sin que sea garantía de obtener un concepto acorde con el propósito de la orden judicial.

- Teniendo en cuenta que la UPZ (Quinta paredes) donde se encuentran ubicados los predios no permite el uso dotacional a escala metropolitana, se deben indagar las actuaciones urbanísticas antes y después de la expedición del Decreto 190 DE 2004, "por el cual se conforma el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- En aras de establecer la situación jurídica de los subarrendamientos vigentes en el Lote 2 (costado Norte), el Ministerio desarrollará una mesa de trabajo con la Secretaría de Educación Distrital (SED), el día 18 de mayo de 2017. Igualmente, dicho encuentro permitirá conocer los procesos disciplinarios interpuestos contra el rector del colegio. (Ver Anexo 2-Informe, Ministerio de Educación Nacional).

• **Secretaría de Educación Distrital (SED)**

- El lote San Diego ubicado en la Calle 26 con Carrera 3, en la localidad de Santafé, está destinado para la reubicación del Colegio Policarpa Salavarrieta. La administración de dicho lote fue entregada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) en el año 2003 a la SED, con un área de 19.000 m². Al iniciar el proceso de saneamiento del lote, se identificó que posee un folio de matrícula cuyo registro informa un área de alrededor de 72.000 m². Posteriormente, se indagó la situación catastral indicando un área de aproximadamente 63.000 m² y finalmente, con el levantamiento topográfico se evidencia un área de 53.000 m².
- Teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha logrado definir los linderos del predio en mención, la Secretaría realizó consulta ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para lograr determinar los linderos de los lotes contiguos al predio en mención. De esta manera, se lograron identificar los siguientes predios:
 - Costado Norte: Se localiza el Colegio Ramón B. Jimeno.
 - Costado oriental: Se identificaron los predios adquiridos por el Fondo de Inmuebles Nacionales destinados para la ampliación del parque Nacional Enrique Olaya Herrera. Dichos predios poseen una escritura de englobe del año 1991.
 - Costado Sur: Se ubica el desarrollo legalizado La Paz
 - Costado Occidental: Se sitúa la Avenida Circunvalar
- Si bien el lote fue adquirido por expropiación en 1960 con un área de 69.000 m², el mismo se redujo a 23.000 m² mediante la compra que realizó el Fondo de Inmuebles Nacionales. Dicho conflicto, se debe solucionar identificando la escritura inicial, para determinar los motivos por el cual se redujo el área del predio en mención y cuáles fueron los linderos del predio producto de dicha compra. Para ello, la Secretaría ha consultado dichas escrituras ante el Ministerio de Trabajo ya que es la entidad representante de los predios contiguos que fueron adquiridos por el Fondo de Inmuebles Nacionales.
- Igualmente, en el Costado Sur del predio se logró identificar lotes propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los cuales fueron adquiridos mediante sentencias judiciales o por compra directa. La SED ha contactado a dicha entidad para lograr rastrear los estudios de títulos que desarrolló el IDU en su momento y de esta forma, obtener claridad sobre los verdaderos linderos del predio destinado para la construcción de la nueva sede del Colegio Policarpa Salavarrieta.
- En vista de dichas circunstancias, se debe continuar indagando para hallar el folio matriz del predio, donde mencione el verdadero lindero del lote y su área. Producto de estas dificultades, la Secretaría ha conformado una mesa técnica de trabajo con el DADEP, para lograr, en el menor lapso de tiempo, el correcto saneamiento del lote.
- Con el ánimo de dar la mayor claridad posible sobre el proceso que viene realizando la Secretaría hacia el correcto saneamiento del predio en mención, dicha entidad remitirá informe al Colegio Policarpa Salavarrieta sobre la ruta y gestiones a realizar para dar viabilidad técnica al predio destinado para la reubicación del Colegio. (Ver Anexo 3-Informe, Secretaría de educación Distrital)
- Basado en el proceso de saneamiento del Lote San Diego que la SED viene realizando, sugiere al MEN y Unicolmayor validar los siguientes aspectos para el caso de los lotes ubicados en la Avenida La Esperanza con Carrera 50:
 - Indagar las áreas de actividades previstas antes y después de la expedición del vigente POT
 - Indagar posibles afectaciones viales que puedan imposibilitar la reubicación de la Universidad

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

• **Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

Unicolmayor ha venido trabajando en dos líneas de acción para darle viabilidad al traslado efectivo de la Universidad:

- Línea de acción 1: Solicitud de recursos financieros por medio del Proyecto de Inversión
 - Si bien, el Proyecto de Inversión Institucional en Metodología General Ajustada (M.G.A.) fue inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el DNP informó a Unicolmayor que la inscripción del proyecto no se realizó en su totalidad por parte del MEN.
 - Según la formulación del Proyecto de Inversión para la Nueva Sede Unicolmayor, se solicitaron para la vigencia 2017 \$ 48.302,9 millones, dicho monto contempla la adquisición del lote, diseños, estudios, licencias y permisos. Sin embargo, el valor aprobado actualmente (vigencia 2017) asciende a \$9.500 millones, no permitiendo que el proyecto cuente con viabilidad financiera para su realización.
 - Unicolmayor podrá modificar los valores solicitados en el Proyecto de Inversión con el fin de hacer efectivos los \$9.500 millones aprobados para la vigencia 2017, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - Vigencia 2017: \$ 9.500 millones
 - Vigencia 2018*: \$ 43.363,6 millones
 - Vigencia 2019*: \$ 24.636,6 millones

Nota importante*: La modificación de los recursos para estas vigencias, deberá estar respaldado por un compromiso oficial por parte del Min. Hacienda y MEN para legalizar los cargos al presupuesto bajo la figura de vigencias futuras.

 - Se recalca, que dentro del Proyecto de Inversión no se contempla el costo de la dotación para la nueva infraestructura de la Universidad. Para ello, es necesario incorporar los costos de la dotación en el Proyecto de Inversión MGA para la Nueva Sede Unicolmayor. Actualmente la Universidad se encuentra realizando las estimaciones para determinar los costos de la dotación de mobiliario y equipos para su nueva sede.
- Línea de acción 2: Viabilidad de los lotes propiedad del MEN ubicados en la Avenida la Esperanza con Carrera 50
 - Sugiere, diseñar un cronograma con el lapso de tiempo necesario para dar viabilidad jurídica, técnica y normativa de los predios ubicados en la Avenida la Esperanza con Carrera 50.
 - Con el fin de solventar en el menor tiempo las gestiones necesarias que permitan darles viabilidad jurídica y normativa a los predios, Unicolmayor coloca a disposición los recursos que sean necesario, con el fin de avanzar en esta tarea.
 - Unicolmayor recalca, que los dos predios propiedad del MEN reúnen las condiciones necesarias para la nueva infraestructura. Para ello, se requiere darles viabilidad a los dos predios, que en conjunto suman un área de 18.000 m².
- Da a conocer comunicado del Representante de la comunidad universitaria, Dr. Miguel García Bustamante, informando la posición que posee la comunidad universitaria respecto el proceso que se viene desarrollando para dar cabal cumplimiento a la sentencia en el fallo judicial. (Ver Anexo 4- Comunicado, Representante de la comunidad universitaria-Unicolmayor)

• **Ministerio de Cultura**

- El Ministerio en el año 2015 conformo un convenio interinstitucional con la Agencia Nacional Virgilio Barco Vargas (ANI-VBV) y el Fondo nacional del Ahorro (FNA), con el fin de *<<coordinar la ejecución de las actividades, prestar la asistencia técnica y administrar los recursos para la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Museo Nacional de Colombia y su zona de influencia, en articulación con las gestiones necesarias para orientar y estructurar el proyecto de ampliación y modernización del Bien de Interés Cultural de la Nación (BICN)>>*. Dicho convenio, finalizará el 23 de junio de 2017. (Ver Anexo 5-Convenio, Ministerio de Cultura)
- Informa, que los recursos necesarios para la ampliación y modernización del Museo Nacional no se podrán gestionar hasta no conocer con certeza los tiempos en los que se dará traslado a la Universidad y al mismo Colegio.

• **Colegio Policarpa Salavarrieta-IED**

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

- Con el ánimo, de obtener la mayor claridad con relación a la construcción de la Nueva Sede del Colegio Policarpa Salavarrieta, el Consejo Directivo del Colegio ha realizado un seguimiento permanente. En este sentido, las directivas del colegio sostuvieron conversaciones con el Sr. Juez, informándole las inquietudes respecto a la reubicación del Colegio. (Ver Anexo 6-Comunicado, Consejo Directivo-Colegio Policarpa Salavarrieta)

• **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

- Según el marco presupuestal del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la vigencia 2017 se han destinado \$9.500 millones de pesos, para el Proyecto Nueva Sede Uicolmayor. Se debe encontrar la manera para ejecutar dichos recursos antes de finalizar el presente año.
- Teniendo en cuenta, que los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto Nueva Sede Uicolmayor, son canalizados por medio del presupuesto asignado al MEN y de conformidad con la normatividad presupuestal, es labor del MEN priorizar los recursos necesarios para cada vigencia (2017-2019), tal y como se solicitan en el proyecto de inversión aprobado por esa entidad.

6. Adopción de tareas y compromisos:

Se acuerdan las tareas enunciadas en el acápite correspondiente de la presente acta

7. Fecha, hora y lugar próximo comité de verificación

Próxima reunión del Comité de Verificación:

- Fecha: lunes 17 de julio del 2017
- Hora: 2:30 pm
- Lugar: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MINHACIENDA)

Nº	Actividad	Responsable	Fecha
1.	Determinar ante la Secretaría distrital de Planeación (SDP) posibles afectaciones viales de los predios, propiedad del MEN, ubicados en la Avenida la Esperanza con Carrera 50. Igualmente, indagar las áreas de actividades previstas antes y después de la expedición del vigente POT para los predios mencionados.	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
2.	Coordinar mesa de trabajo, para determinar el proceso por el cual se priorizaran y aportarán los recursos solicitados en el Proyecto de Inversión: Construcción de una Nueva Sede Uicolmayor, para las vigencias 2017-2019.	Ministerio de Educación Nacional (MEN), Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Uicolmayor)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
3.	Determinar la manera para ejecutar los recursos aprobados en la vigencia 2017 (\$ 9.500 millones) para el Proyecto Nueva Sede Uicolmayor antes de finalizar la presente vigencia fiscal.	Ministerio de Educación Nacional (MEN), Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Uicolmayor)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
4.	Modificar los valores solicitados en el Proyecto de Inversión, siempre y cuando se determinen las vigencias futuras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vigencia 2017: \$ 9.500 millones ▪ Vigencia 2018*: \$ 43.363,6 millones ▪ Vigencia 2019*: \$ 24.636,6 millones 	Ministerio de Educación Nacional (MEN), Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Uicolmayor)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
5.	Incorporar los costos de la dotación en el Proyecto de Inversión MGA para la Nueva Sede Uicolmayor.	Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Uicolmayor)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación

SECRETARIA-COMITÉ DE VERIFICACIÓN
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA REUNIÓN

6.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los estudios de títulos que desarrolló el instituto de Desarrollo urbano (IDU) de los lotes contiguos al predio ubicado en la Calle 26 con Carrera 3. • Informar los avances realizados con la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para dar el correcto saneamiento al predio mencionado, destinado para la construcción de la nueva sede del Colegio Policarpa Salavarrieta. • Remitir al Colegio Policarpa Salavarrieta-IED, informe sobre la ruta y gestiones a realizar para dar viabilidad técnica al predio destinado para la reubicación del Colegio Policarpa Salavarrieta 	Secretaría de Educación Distrital (SED)	Anterior a la próxima sesión del Comité de Verificación
7.	Solicitar ocho (8) días antes a la próxima reunión, la remisión de informe de las gestiones realizadas a cada una de las entidades involucradas en el fallo judicial.	Secretaría del Comité de Verificación (Unicolmayor)	Fecha límite: 10 de julio de 2017
8.	Distribuir los diferentes informes de avances de las entidades a cada uno de los miembros del Comité con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la próxima sesión.	Secretaría del Comité de Verificación (Unicolmayor)	Fecha límite: 14 de julio de 2017

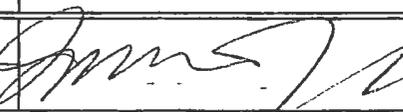
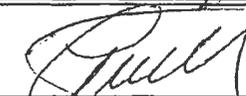
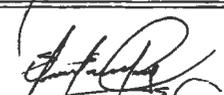
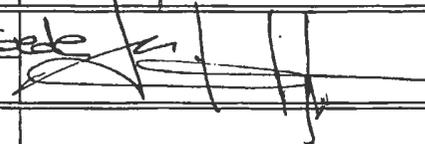
Anexos:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de asistencia 2. Informe-Ministerio de Educación Nacional 3. Informe-Secretaría de Educación Distrital 4. Comunicado, Representante de la comunidad universitaria-Unicolmayor 5. Convenio, Ministerio de Cultura 6. Comunicado, Consejo Directivo-Colegio Policarpa Salavarrieta 		

Fecha de elaboración de acta:	12 de junio de 2017- Versión firmas de Secretaría y Presidencia de Comité.
Acta elaborada por:	Secretaría del Comité de Verificación (Unicolmayor)
Acta distribuida a:	Integrantes del Comité de Verificación

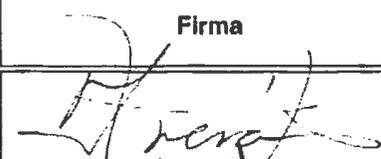
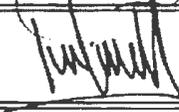
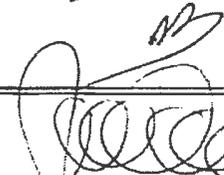
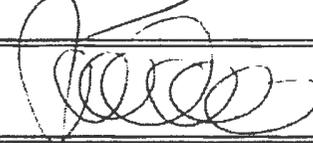
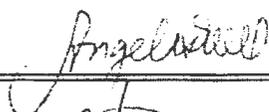
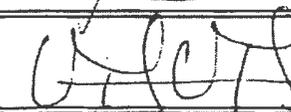
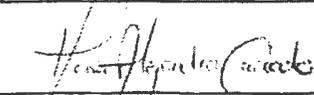
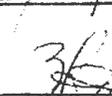
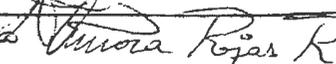
Integrante del Comité		Secretario Comité	
Firma		Firma	
Nombre	Dr. German Andrés Urrego	Nombre	Dr. Jaime Méndez Henríquez
Entidad y Cargo	Ministerio de Educación nacional Asesor Jurídico Delegado al Comité	Entidad y Cargo	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Rector (e)

Listado de Asistencia a Eventos

Nombre Evento: Comité de verificación y cumplimiento fallo acción popular - sala de juntas hora: 2 - 4 pm Fecha: 18 de mayo de 2017

Item	Nombre	Entidad, correo electrónico y teléfono	Firma
	Rafael Bolívar Gómez	UNIV. CL. Mayor de C/ Mayor Apoderado - rafaelbolivar3@yahoo.es	
	Carlos E. Ortiz Rojas	UNICOL MAYOR ceor69@hotmail.com.2842041	
	LEONARDO CONSTANZA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE CONSTRUCIONES - leonanza@educacionbco.cia.edu.co	
	Luis Fernando Chararro.	Comunidad Educativa / Colegio Policar. Pa. Salavarría, / familia.policarpa@yahoo.es	
	Germaín Andrés Urrego Sabogal	Ministerio de Educación	
	Lexi Adriano Comillo	Secretaría de Educación del Distrito lacamillo@educacionbcopt.gov.co	
	IVÁN FELIPE SILVA	Unicol Mayor - Proj. Nueva Sede ifsilva@unicolmayor.edu.co	

Listado de Asistencia a Eventos
Nombre Evento: Comité de verificación y cumplimiento fallo acción popular - sala de juntas hora: 2 - 4 pm **Fecha:** 18 de mayo de 2017

Item	Nombre	Entidad, correo electrónico y teléfono	Firma
	<i>Asias Méndez Q.</i>	<i>Depto de Cundinamarca 150105.0016@condinamarca.gov.co</i>	
	<i>Jaime Andrés Duricquy</i>	<i>UNICOLMAYOR . 2418800 rectoria2@unicolmayor.edu.co</i>	
	<i>Nataly Narango Barrera</i>	<i>MEN - Subdirección de Gestión Administrativa nnarango@mineducacion.gov.co</i>	
	<i>CESAR II. LOTANO C.</i>	<i>SECRETARIA DE EDUCACION 312536711 clotano@estrucambogota.gov.co</i>	
	<i>Angela Degiovanni Alf</i>	<i>DGPPN - MHCP angela.degiovanni@minhacienda.gov.co</i>	
	<i>Carolina Jimenez Bellica</i>	<i>Subjundica - MHCP cjimeneb@minhacienda.gov.co</i>	
	<i>Juan de Dios Morquera K</i>	<i>Movimiento Nacional CIMARRON 3107871277 cimarronnacional@movimientocimarron.org</i>	
	<i>María Alejandra Caicedo P</i>	<i>Ministerio de Cultura - Inmarche 3424100 Ext. 1317</i>	
	<i>Florencia Fierrez Alvarez</i>	<i>Colegio Politecnico Salavaca soflora72@yahoo.com 3152432336</i>	
	<i>Aurora Rojas Rojas</i>	<i>CGR - aurora.rojas@contraloria.gov.co</i>	

Bogotá, D.C.

Señores

**COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL
Fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –
Sección Primera- dentro de la Acción Popular No.2009-00428.
Ciudad**

Asunto. Informe. Segunda sesión del Comité de Verificación para el cumplimiento de la Sentencia Judicial. Avance sobre el cumplimiento a la orden cuarta del fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera- dentro de la Acción Popular No.2009-00428.

Respetados señores, reciban un cordial saludo;

De conformidad con el informe presentado el pasado 17 de mayo en la segunda sesión del Comité de Verificación para el cumplimiento de la Sentencia Judicial en mención, me permito presentar informe de avance sobre las gestiones para que en el menor tiempo posible se inicie la construcción del colegio y la servidumbre de acceso, de la siguiente manera:

En el marco del cumplimiento a la orden número cuatro del fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera dentro de la Acción Popular No.2009-00428, y conforme a las actividades previamente informadas al Despacho Judicial, la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, con el objeto de agilizar las actividades previas a la construcción de la institución educativa (en adelante I.E.) que albergue a los estudiantes del colegio Policarpa Salavarrieta en el predio conocido como San Diego, identificado con FMI 50C-1523753 y localizado en la carrera 3 No. 26-30 de la localidad de Santa Fe, inició los diseños arquitectónicos sobre los cuales se planteó la alternativa de acceder a la I.E mediante una servidumbre de tránsito por el Colegio Ramón B Jimeno.

De esta manera, en el desarrollo de los diseños arquitectónicos se identificó una serie de aspectos técnicos sin resolver, necesarios para la obtención de la licencia de construcción, los cuales se resumen a continuación:

Mediante concepto de norma expedido el 7 de septiembre de 2016 por la Curaduría Urbana No.4 a través del oficio radicado No.4-16-0819, dicha Oficina manifestó que el predio objeto de estudio es sujeto del tratamiento de desarrollo establecido en el Decreto Distrital 327 de 2004; asimismo, que el uso educativo es permitido como un complementario en escala vecinal y refiere las condiciones de edificabilidad a tener en cuenta.

Adicional a lo anterior, el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE) del Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante oficio No. LBC SB4-0013 del 31 de octubre de 2016, remitió



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

a la Entidad los conceptos del contratista de obra consignado en el oficio No. IE- ENV6-0110 y el oficio de la interventoría con No. ICOL-BOG-G6-Q96-16, sobre los trámites necesarios para dar inicio a las obras requeridas, tales como: i) actualización del plano topográfico ante catastro; ii) incorporación y actualización plano topográfico ante la Secretaría de Planeación; iii) Licencia de Subdivisión; iv) Radicación de estudio de remoción en masa; y, v) licencia de urbanismo y construcción, señalando que el tiempo estimado para estos trámites es de 381 días hábiles. (7 folios).

En este contexto, la DCCEE de la Secretaría de Educación Distrital, elevó una consulta a la Secretaría Distrital de Planeación área de Planeación y Diseño respecto del contrato de estudios y diseños arquitectónicos, así como a la supervisora del Contrato de Consultoría No.2718 de 2016, para el diseño de la vía; asimismo, distintas mesas de trabajo en conjunto con el área de Gestión del Suelo de la DCCEE con el fin de realizar el análisis sobre el trámite a llevar a cabo para el saneamiento total del predio para la implementación del proyecto.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No E-2016-203891 de fecha 24 de noviembre de 2016, que la definición de edificabilidad en consideración que el predio está en el Rango No.1, localizado según Mapa No.28 Índices de desarrollo del Decreto Distrital 190 de 2004, se deberá complementar en el momento de diseño con las disposiciones y la aplicación de los estándares urbanísticos y arquitectónicos del Plan Maestro del Equipamiento de Educación cumplimiento de los requerimientos normativos de dichas normas¹.

En virtud de los conceptos referidos en el presente informe, es necesario obtener los permisos de que trata el artículo No. 2 del Decreto 2218 de 2015, modificatorio del Decreto 1077 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 2. Se modifica el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 que en adelante quedará de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.6.1.1.1. Licencia Urbanística. Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

La expedición de la licencia urbanística implica la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo. (...) (Subrayado propio)

¹ Secretaría Distrital de Planeación. Oficio radicado consecutivo 2-2016-52437.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Esta situación implica que previo a la aprobación de los diseños arquitectónicos, se hace necesario tramitar la licencia de urbanismo según lo dispone el artículo 3 del Decreto 2218 de 2015, modificatorio del Decreto 1077 de 2015:

Artículo 3. Se modifica el artículo 2.2.6.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015 que en adelante quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.4 Licencia de urbanización. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

Las licencias de urbanización concretan el marco normativo general sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos con base en el cual se expedirán las licencias de construcción para obra nueva en los predios resultantes de la urbanización. Con la licencia de urbanización se aprobará el plano urbanístico, el cual contendrá la representación gráfica de la urbanización, identificando todos los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento. Son modalidades de la licencia de urbanización las siguientes:

- 1. Desarrollo. Es la autorización para adelantar obras de urbanización en uno o varios predios urbanizables no urbanizados en los cuales se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia urbanística no ejecutaron las obras de urbanización aprobadas en la misma. Se otorgan aplicando las normas del tratamiento de desarrollo. (...)" (Subrayado propio)*

En este orden, es preciso manifestar que el predio San Diego por ser suelo urbanizable no urbanizado, debe contar con licencia de urbanismo en la modalidad de "Desarrollo", toda vez que la sección del predio que se localiza en suelo urbano² no ha surtido el proceso de desarrollo, para lo cual es necesario aportar los siguientes documentos al trámite, como lo dispuso el artículo 6 del Decreto 2218 de 2015:

² El suelo urbano constituye una de las tres clases de suelo mencionadas en el artículo 30 de la Ley 388 de 1997, en tal sentido este suelo es el previsto para el desarrollo de usos urbanos que cuenten con la infraestructura correspondiente para su urbanización y edificación, según lo define el artículo 31 de la misma Ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Artículo 6. Se modifica el artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015 que en adelante quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.8 Documentos adicionales para la licencia de urbanización.

1. Cuando se trate de solicitudes de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo, además de los requisitos previstos en el artículo anterior, se deberán aportar los siguientes documentos:

a. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.

b. Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño. (...)

c. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación.

En todo caso, las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable o, en su defecto, por el titular durante la vigencia de la licencia.” (Subrayado propio)

Como se observa, para el trámite de la licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo, es necesario contar en primer lugar con un levantamiento topográfico, el cual debe ajustarse a las exigencias de la Resolución 405 de 2015 “Por la cual se establecen los requisitos para los trámites de bienes y servicios a cargo de la UAEDC y se dictan otras disposiciones”, en especial a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 12:

“3.1 Incorporación de levantamientos topográficos. Consiste en la revisión técnica de la representación gráfica y de los soportes jurídicos y técnicos aportados por el propietario de un terreno, para su incorporación en la Base de Datos Catastral de la UAEDC y su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

disposición en la Base de Datos Geográfica de la SDP. El proceso de incorporación cartográfica incluye el estudio de cabida y linderos y el señalamiento de las zonas de reserva, que será la base técnica a ser tenida en cuenta en procesos de carácter urbanístico. (Subrayado propio)

En este contexto, para el proyecto urbanístico es necesario cumplir con las disposiciones del Decreto 327 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital", dentro de lo que se destaca que, para el acceso de las cesiones públicas, así como al suelo útil, es fundamental garantizarlo desde vía pública.

Para el cumplimiento de esta condición, es pertinente decir que el predio San Diego cuenta con acceso por la carrera tercera, o avenida circunvalar sentido sur-norte, esta accesibilidad sobre vía pública, desvirtúa al momento de gestionar la respectiva licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo, la opción de acceder al predio San Diego, por medio de una servidumbre de tránsito, la cual según el artículo 905 de la Ley 57 de 1887, aplica cuando:

ARTICULO 905. DERECHO A SERVIDUMBRE DE TRANSITO. Si un predio se halla destituido de toda comunicación con el camino público, por la interposición de otros predios, el dueño del primero tendrá derecho para imponer a los otros la servidumbre de tránsito en cuanto fuere indispensable para el uso y beneficio de su predio, pagando el valor del terreno necesario para la servidumbre, y resarciendo todo otro perjuicio. (Subrayado propio)

Conociendo esta condición del predio, se procedió por parte de la Entidad a celebrar el Contrato No. 2718 de 2016 con la firma INTERDESARROLLO, del cual vale la pena mencionar que ya realizó la entrega del diseño de la vía (se adjunta planos firmados en imagen).

De igual forma, la Entidad procedió a realizar la modificación al Contrato No. 3765 de 2015 celebrado con la firma WANUSWA, con la intención de realizar el levantamiento topográfico de que trata el literal "a", del numeral 1, del Decreto 2218 de 2015, el cual ya ha sido entregado.

Al obtener el levantamiento topográfico y observadas las diferencias con la información jurídica, respecto de las condiciones que fueron previstas por el numeral 3.1 del artículo No. 12 de la Resolución 405 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro (UAECD), se evidencia que es necesario aclarar la correspondencia entre la información técnica y jurídica sobre los linderos y áreas del predio.

Esta situación ya había sido consultada con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) como se advierte en el acta de fecha 10 febrero de 2017, en la cual se informó que era necesario realizar la reconstrucción de los linderos del predio, a través de la información jurídica de los predios vecinos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Para dicha aclaración, se procedió a informar de las diferencias de áreas a la Defensoría del Espacio Público (DADEP)³ mediante oficio No. S-2017-24026 de fecha 20 de febrero de 2017, a lo cual dicha entidad informa mediante oficio No. E-2017-50472 de fecha 14 de marzo de 2017, que el predio en cuestión se encuentra en proceso de depuración, para lo cual se requiere adelantar un informe técnico jurídico para determinar las diferencias entre áreas y títulos.

Ante esta situación, la Entidad viene realizando las labores de arqueología que den cuenta de la realidad sobre la situación de los linderos y áreas del predio que permitan realizar la radicación de la incorporación topográfica del predio, para así poder continuar con la radicación en la curaduría urbana, para la obtención de la licencia de urbanismo.

Como complemento al informe técnico sobre la situación referente al acceso al colegio y/o construcción del mismo, el Coordinador de la Gestión territorial de la DCCEE, Ingeniero Johnson Cansario informó lo siguiente:

“Desde lo Funcional y Operativo, no resulta viable la utilización de un acceso compartido entre dos colegios debido a que las zonas planteadas para tal fin, cuentan con uso destinado al interior del colegio Juan Ramón Jimeno como de tránsito técnico hacia el tanque de almacenamiento de agua y sus equipos, adicionalmente, el primer tercio de dicho tramo se encuentra abierto al tránsito peatonal de estudiantes, lo cual derivaría en un acceso con un especial tratamiento desde lo convivencial, que debería estar a cargo de las dos instituciones, asunto que desde la previa se encuentra altamente inviable; de la misma manera involucra el acceso vehicular de estudiantes (buses escolares), docentes, administrativos y visitantes, lo cual desde los aspectos operativos implica un tratamiento particular respecto a tiempos, movimientos, restricciones, horarios y áreas compartidas que afectarían la normalidad académica y administrativa de las instituciones.

Por otra parte, el tramo en mención y su apertura genera una situación de servicios generales y seguridad compartida, que por directriz del área de Servicios Administrativos de la SED ha de ser de tratamiento exclusivo de la entidad distrital, lo cual no es viable a la hora de determinar alcances particulares en la contratación, con el subsecuente inconveniente contractual y de responsabilidad”

Por último, respecto del caso del Colegio Policarpa para el saneamiento del predio San Diego se ha venido trabajando en 4 mesas (la última el 6 de junio) con el DADEP. Dentro de las tareas asignadas, la SED ha realizado el estudio de los predios que se localizan en el Desarrollo Legalizado “La Paz Central” como consta en el informe preliminar que se adjunta, con el propósito de ubicar información jurídica que permita establecer el folio matriz del predio San Diego.

De igual manera, la SED ha adelantado las siguientes actuaciones:

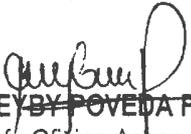
³ Entidad encargada de la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Mediante comunicación con radicado No. S-2017-52577 del 4 de abril de 2017, se solicitó al Juzgado 6 Civil del Circuito, copia íntegra del expediente de Expropiación del Distrito Especial de Bogotá contra Magdalena Montaña de Izquierdo, en el cual se dictó sentencia de fecha 19 de abril de 1960.
2. Mediante comunicación con radicado No. E-2017-101781 del 7 de junio de 2017, el Juzgado contestó que no se encontró proceso alguno con las partes mencionadas en la comunicación.
3. Mediante comunicación con radicado No. S-2017-55948 del 7 de abril de 2017, se solicitó al Ministerio de Transporte, información y soportes del predio con Matrícula Inmobiliaria 50C-1499891 – Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (Parte Rural). A la fecha no se ha recibido respuesta.
4. Mediante Comunicación con radicado No. S-2017-75785 del 16 de mayo de 2017, se solicitó al IDU información y soportes de los predios con Matrícula Inmobiliaria 50C-1526656 y 50C-1459605 y los predios adquiridos para construir la Carrera 3ª. A la fecha no se ha recibido respuesta.
5. Solicitó a la rectoría del Colegio Policarpa Salavarrieta sobre las acciones adelantadas por la Institución, para revisar las propuestas presentadas por la SED y la Dirección Local de Santafé para la reubicación del colegio. Dicha solicitud fue respondida mediante oficio E-2017-92473 de fecha 19 de mayo de 2017. (Anexa)

Sin otro particular,


HEYDY POVEDA FERRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Lo enunciado en 44 folios

Proyectó DCCEE: Johnson Mario Cansario – Cesar Lozano
Revisó: Adriana Carrillo – Abogada OAJ

C.C. Dra. Zoraya Florez, Rectora I.E. Colegio Policarpa Salavarrieta

**ESTUDIO TECNICO JURIDICO PREDIO SAN DIEGO
INFORME PRELIMINAR PREDIO SAN DIEGO**

PARA: Arq. CESAR HERNANDO LOZANO CUELLAR
Grupo Gestión del Suelo

DE: Arq. MARIA DEL PILAR VELASQUEZ RODRIGUEZ
Grupo Gestión del Suelo

El presente escrito se realiza para dar informe de los avances alcanzados en las investigaciones preliminares tendientes a establecer los linderos exactos del predio San Diego, por presentar diferencias de áreas de terreno entre lo registrado en el folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1523753 y lo incorporado en las bases de datos de la UAECD.

Lo anterior, para que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, pueda incorporar topográficamente el predio y emitir el certificado de cabida y linderos, para tramitar las licencias a que haya a lugar en cumplimiento a lo dispuesto en la Acción Popular No.110013331030200900428.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO DEL PREDIO: DISTRITO

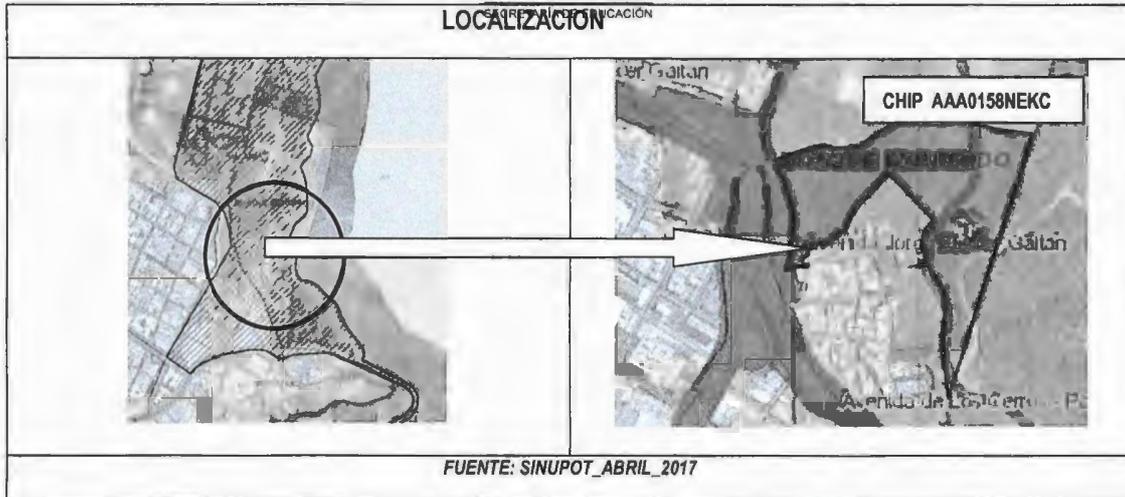
PREDIO: Lote San Diego – CPF 327

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO.	SOPORTE FISICO	
	SI	NO
Localidad: 3 – SANTA FE		
Dirección: KR 3 26 30	X	
Sector Catastral: 008106 Bosque Izquierdo	X	
CHIP: AAA0158NEKC	X	
Código de Sector: 008106 40 01 000 00009	X	
Matricula Inmobiliaria: 50C-1523753	X	
UPZ: 92 La Macarena	X	
Código Plantas Físicas - SED: CPF 327		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN



FUENTE: SINUPOT_ABRIL_2017

2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO		SOPORTE FÍSICO	
		SI	NO
Área Plano Topográfico SF.20/1-02	19.178,88 M2	X	
Área Boletín Catastral	63.825.35 M2	X	
Área certificada DADEP	No reporta	X	
Área según Acta de Entrega No. ----- del 16-10-2001	19.178,88 M2	X	
UPZ	92 – La Macarena		
Sector normativo	Código Sector: 0 Sector Demanda: C Decreto: 492-26/10/2007		
Sub sector de usos	Único		
Sub sector de edificabilidad	Único		
Tratamiento según UPZ	Consolidación		
Modalidad	Sector Urbanos Especiales bajo convección de predios Dotacionales		
Reglamentación	Por el Decreto 492 el 26 de Octubre de 2007		
Uso del predio:	<p>Según el Artículo 344 del Decreto 190 de 2004 establece los siguiente "los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales.</p> <p>El Decreto 430 del decreto 190 de 2004, en su Artículo 3, precisa sobre la EXIBILIDAD DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO. "requiere de la expedición del Plan de Regularización y Manejo, los inmuebles con usos dotacionales metropolitanos, urbanos o zonales existentes al 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencio o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones, respecto de los cuales se pretenda adelantar:</p> <p>Los inmuebles con usos Dotacionales de escala metropolitana, urbana o zonal, en los que se pretende implantar un nuevo uso Dotacional de escala zonal, urbana o metropolitana.</p>		

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El predio no ha hecho parte del planeamiento Urbanístico considerándose un predio Urbanizable no Urbanizado, por lo tanto se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 190 de 2004 y Decreto 327 de 2004. El proceso de desarrollo por urbanización está constituido por el conjunto de actuaciones tendientes a dotar un predio o conjunto de predios sin urbanizar de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios las cesiones, equipamientos y la malla vial, así como a definir el aprovechamiento de las áreas útiles restantes.

Observaciones:

Se encuentran diferencias de áreas entre en Plano Topográfico, acta de entrega y el boletín catastral, debido que el predio entregado a la Secretaria de Educación se limita solamente al suelo ubicado en Zona Urbana como lo establece el Plano Topográfico SF.20/1-02.

a. Información urbanística

Legalización:	No registra
Plano Urbanístico:	No registra
Resolución urbanística:	No registra

b. Información de la construcción existente

Licencia de construcción	No registra
Área construida según licencia primer piso:	No registra
Área total Construida según licencia de construcción:	No registra

3. DIAGNOSTICO TÉCNICO DECRETO 190 DE 2004

AFECTACIONES	ANOTACIONES	SOPORTE FÍSICO	
		NO	SI
Inundación	No se encuentra en zona de amenaza por inundación		X
Remoción en masa	Se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría media.		X
Predios en área de rondas de río y ZMPA	No se encuentra afectado por rondas de río.		X
Informe de Predios en el Área de Zonas Antiguas Consolidadas	El predio NO se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados definidos en la cartografía adoptada por la Resolución N° 2001 de noviembre 10 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones. En consecuencia, se sugiere en primera instancia consultar en la Secretaría del Hábitat, para que allí se determine si el sector se enmarca dentro de lo establecido en el Decreto Distrital 510 del 2010, con el fin de adelantar un procedimiento de legalización. De no ser posible lo anterior, se sugiere consultar la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital la viabilidad de incorporar el predio a través de plano topográfico, en los términos del Decreto 178 de 2010, por medio del cual se asigna la función		X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	y se dictan disposiciones referentes al trámite de incorporación cartográfica de levantamientos topográficos		
Estación de telecomunicación	No se localiza estación de telecomunicación según lo reportado en la Base de Datos Geográfica Corporativa		
Reserva Vial:	El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: J82 El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida de Los Cerros - Par Vial, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-3E de 25 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC 190 de 26/06/2004. A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."		X
Área Protegida:	Parte del predio se encuentra parcialmente en el sistema de áreas Protegidas Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, clasificada como suelo rural, así mismo se encuentra parcialmente ubicado en la Franja de adecuación, artículo 2 del Decreto 168 del 19 de Abril de 2013. Y finalmente, la parte del predio viable para diseño, correspondiente a 19.178,88 M2, se encuentra ubicado en Zona Urbana, según oficio con Rad. No E-2015-187138 del 17 de Noviembre de 2015 de la Dirección de Ambiente y Ruralidad de La Secretaría de Planeación Distrital.		

4. INFORMACION CATASTRAL CHIP AAA0158NEKC:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO.	
<p>CHIP: AAA0158NEKC ÁREA CARTOGRAFICA 53.964,20 m2</p>	CHIP: AAA0158NEKC
	Nomenclatura: KR 3 26 30
	Código de Sector: 008106 40 01 000 00009
	Matrícula Inmobiliaria: 50C-1523753
	Cédula catastral: 008106400100000009
	Propietario: Distrito Especial de Bogotá (Hoy Bogotá, D.C.),
	Documento jurídico:
	Área de terreno SIIC: 63.825,35 m2
	Área de terreno Grafica: 53.964,2 m2
	Área dispersos: 9.861,15 m2

Fuente: Plano de lote - UAEC

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FRONTES DE DEFINICIÓN GENERAL DEL PREDIO
2004/2017 UAECB- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C. CCON01

Dirección Actual KR 3 26 30 Cédula Catastral 008106400100000009 Código Sector 008106 40 01 000 00009 Localidad 3 SANTA FE Parte Coanza 0 Vigencia Formación 2.001 Fecha Inscripción 31/12/2000	Anterior CHIP AAA0158NEKC Código Dirección 200116220000000202 Barrio BOSQUE IZQUIERDO D & T CL 23B 1 45 Zona Postal 9999 Máximo Número Pisos 0
Vigencias Actualización 2004 Fecha Actualización 31/12/2016	Marca Formación D

Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrrelacione ENR
N 899999061	BOGOTÁ D.C.	1	100.00000	N	SI
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matrícula Inmo
SENTENCIA JUZGA	19/04/1960	0	SANTA FE DE BOGOTÁ	C	050001523753
Tipo Propiedad	Conservación Histórica	Número Mejoras			
2 DISTRITAL	N	10			

Destinos	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente
Catastral 63 NO URBANIZ/SUELO PROTEG	Estrato 0	PHIN*	NPH

Área (m2)	Valor (m2)	Valor Parcelal	Valor Avulsos	Vigencia
Tarreno 63.825 35	157.496,80	10.852.288.383,88	10.852.288.000	2017
Construcción 0,00	0,00	0,00	9.419.593.000	2016

Avalúo Especial NO Mutación 99 FORMACION - ACTUALIZACIÓN Rad Pendientes da 01 77 CERTIFICACION PATAZ Restricciones # 2 049 PREDIO DISTRITAL/BASE DADEPFR	Fecha 31/12/2016 Fecha 2017 Fecha 01/01/2017 Fecha 01/01/2016	Marca autoavaloúo Radicación 2016 CATASTRO EN LÍNEA CARGUE DE RESTRICCIONES ENVIADAS 1559132
---	--	---

Consultada la cédula catastral 008106400100000009, en observaciones citan entre otras cosas: "(...) En esta manzana se forman los dispersos del barrio La Paz (ver tabla anexa de dispersos).

El área de cartografía de predio = 55.048,60

El área de dispersos = 17022 m²

AT = 72.070,60

Se valida el área de termo porque existen vías Área de escritura 72.960 m²".

Es de mencionar, que en el archivo de la cédula catastral se encuentra anexa copia de la Escritura Pública No. 3052 del 29 de diciembre de 1924 notaría 1.

CODIGO DE SECTOR 2 INFORMACION GENERAL	
DATOS JURIDICOS	
PROPIETARIO MOYANO DE IZQUIERDO MAGDALENA MOYANO DE RUDA LIBRIA	REVISION 13015121 121 112151 1121 1230 11120
DIRECCION REAL KR 3 26 30	
DIRECCION ANTERIOR	
INFORMACION PREDIO MATRIZ 25 SE 16	
AREAS 171219,31-12 11112191-13	
FUNCIONARIO RESPONSABLE Juan Armas 18 DEC 2016	
OBSERVACIONES LA SEPARACION DE ESTE PREDIO EN AREA DE AREA PARA CON EL PREDIO DEL D.C. AL AREA SE HA DESLINDO CON LA AREA GENERAL DE AREA IZQUIERDA EN LA MANZANA SE FORMAN LOS DISPERSOS DEL BARRIO LA PAZ (VER TABLA ANEXA DE DISPERSOS) El Área de Dispersos del P.L. 5 SURTE 6 AT = 72.070,60 El Área de Dispersos = 17022 m ² Se valida el área de termo por el existir vías. Área Escritura = 72.960 m ²	

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

6. ANALISIS JURIDICO:

Una vez consultado el folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1523753, se estableció lo siguiente:

Modo de Adquisición por parte del Distrito: Adjudicación por expropiación del Distrito Especial de Bogotá a María Montaña de Rueda y Magdalena Montaña de Izquierdo.

Es de mencionar, que el predio fue adjudicado en sucesión a las señoras María Montaña de Rueda y Magdalena Montaña de Izquierdo, mediante la Escritura Pública No. 3052 del 29/12/1924 Notaria 1.

Cabida y Linderos:

"Globo de terreno, ubicado en esta ciudad al oriente de la vía denominada Paseo Bolívar y linda: partiendo de dirección Occidente a Oriente, desde el fondo de la cañada conocida con el nombre San Agustín y colocándose en el punto más inmediato a la extremidad oriental de unas paredes viejas, de propiedad de Francisco García, sigue por una cañada arriba, hasta pasar por la cascadita, línea recta encontrar los terrenos de Estanislao Fajardo en dirección Norte Sur. De este punto hasta encontrar una gran piedra, cerca de la cual se halla una mata de Tuno, mojón, señalado; SUR, partiendo de este punto, en dirección Oriente a Occidente, línea recta un mojón de piedra, de este mojón línea recta a otro igual, de este mojón línea recta a un mojón que se encuentra inmediato a las casa de Heliodoro Carrillo y de esta piedra, lindero antiguo, que divide esta propiedad con la de Francisco García y que se halla cerca de una piedras nuevas, OCCIDENTE siguiendo una zanja, al PRIMER LINDERO.- Los límites actuales de este terreno, son ORIENTE con terrenos de Estanislao Fajardo, NORTE: con herederos de Daniel Vega, OCCIDENTE con la vía denominada PASEO BOLÍVAR, SUR, con terrenos de Eustorgio Copete. Dentro de este globo existen varios lotes de terrenos que sean vendido por escrituras a diversas personas contiene cantidad

de eucaliptos y tiene una extensión superficial de 114.000 varas cuadradas. Linderos actualizados de este predio según la sentencia de expropiación del 10 de abril de 1960 y registrada el 6 de febrero de 1963 al libro primero página 475 No. 2619º. Son: ORIENTE: con terrenos de Estanislao Fajardo; NORTE, con herederos de Daniel Vega hoy propiedad de EAAB; OCCIDENTE con la vía Paseo Bolívar y SUR en parte con terrenos de Eustorgio Copete y en parte con la zona A'y B', del plano sobre los cuales se suspendieron los efectos de la sentencia de expropiación y que son de propiedad de las señoras MAGDALENA MONTAÑA DE IZQUIERDO Y MARIA MONTAÑA DE RUEDA Código 540 Registro Libro Primero Página 37 y 90 No. 676 de 1925".

En la cabida y linderos registrada del folio 50C-1523753, cita: "(...) Dentro de este globo existen varios lotes de terrenos que sean vendido por escrituras a diversas personas (...)", y en la diligencia de recibo del inmueble objeto del Juicio de Expropiación - Sentencia dictada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, con fecha abril 11 de 1960, menciona entre otras cosas que: "(...) En la zona que motivó esta expropiación también se encontró otra construcción y en ella al Señor Victor Manuel Sarmiento, quien exhibió la Escritura numero 2333 de 2 de noviembre de mil novecientos veintitrés, otorgada en la notaría primera de Bogotá, y registrada bajo el número 3667, por medio de la cual Emiliano Posas vendió a Manuel Sarmiento, el predio en referencia (...)", sin embargo en el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 50C-1523753, no aparecen registradas dichas ventas.

Por lo anterior, se consulto la escritura No. 2333 del 2 de noviembre de 1923 Notaria 1 en el Archivo General de la Nación:

Dirección: Calle 24 hacia el oriente del Paseo Bolívar

Linderos:

Oriente y Norte: con propiedad del Dr. Francisco Montaña



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Occidente: con propiedad que fue de los señores Paúlma Bernal, Telesforo Roa hoy Dr. Francisco Montaña
Sur: Con la citada Calle 24.

La escritura No. 2333 no fue posible ubicarla en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC - Notariado de la UAEDC y por ende no fue posible ubicar el predio geográficamente es de mencionar que el predio de acuerdo a la Sentencia se localizaba al interior del predio objeto de la expropiación.

04/2017

MODULO DE NOTARIADO Y REGISTRO

CONSULTA DE FOLIO POR ESCRITURA SIIC

CONSUS5.FMB

Zona Que Desea Consultar:

Instrumento	Nro.Escritura	Fecha Escritura
<input type="text"/>	2333	02/11/1923

Mat.Matriz	Anotacion	Oficina	Direccion
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Finalmente, y una vez realizado el análisis técnico jurídico se concluye que los linderos del predio son confusos e imprecisos en cuanto a longitud, mojones que impiden establecer con claridad los límites exactos del predio y del área de terreno, ni tampoco se tiene la certeza que el área correspondiente a las ventas parciales fueron excluidas de la extensión superficial de 114.000 varas cuadradas.

Por lo anteriormente mencionado y con el objeto de precisar los límites del predio se requiere realizar el estudio técnico jurídico a los predios colindantes y los predios que fueron vendidos con anterioridad al proceso de expropiación.

7. ANALISIS TECNICO PREDIOS COLINADANTES:

7.1. LINDERO NORTE:

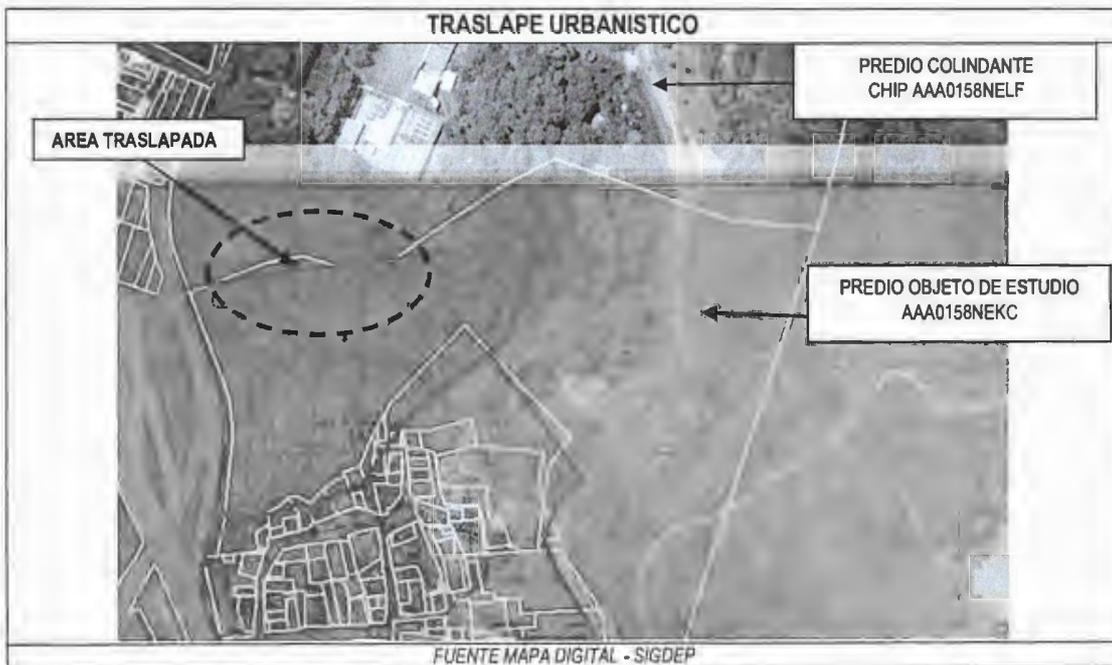
Consultado el sistema geográfico SIGDEP - DADEP, el predio San Diego limita por el norte con el predio identificado con el código de sector 008106 040 002, registrado en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC de la UAEDC con la matrícula inmobiliaria 50C-1485137, CHIP AAA0158NELF, hoy de propiedad de la EAAB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consultado los Sistemas de Información Geográfica – SIGDEP capa planos topográficos y el SINUPOT, no se encontró registrado plano topográfico para el predio colindante (CHIP AAA0158NELF), sin embargo en la UAEDC y el SINUPOT, se encuentra incorporado nuestro plano topográfico SF.20/1-02, el cual presenta traslapes urbanísticos con el predio colindante.



Con el fin de fijar el lindero norte de nuestro predio se procedió a realizar una breve depuración del predio matriz del cual se segregó el predio colindante (CHIP AAA0158NELF), para ello se consultó en la UAEDC, la cédula catastral 25 3E 16 dirección Calle 26 2 – 44 correspondiente al predio de mayor extensión con área de terreno de 33 hectáreas con 9700 m², de propiedad de la Familia Vega.

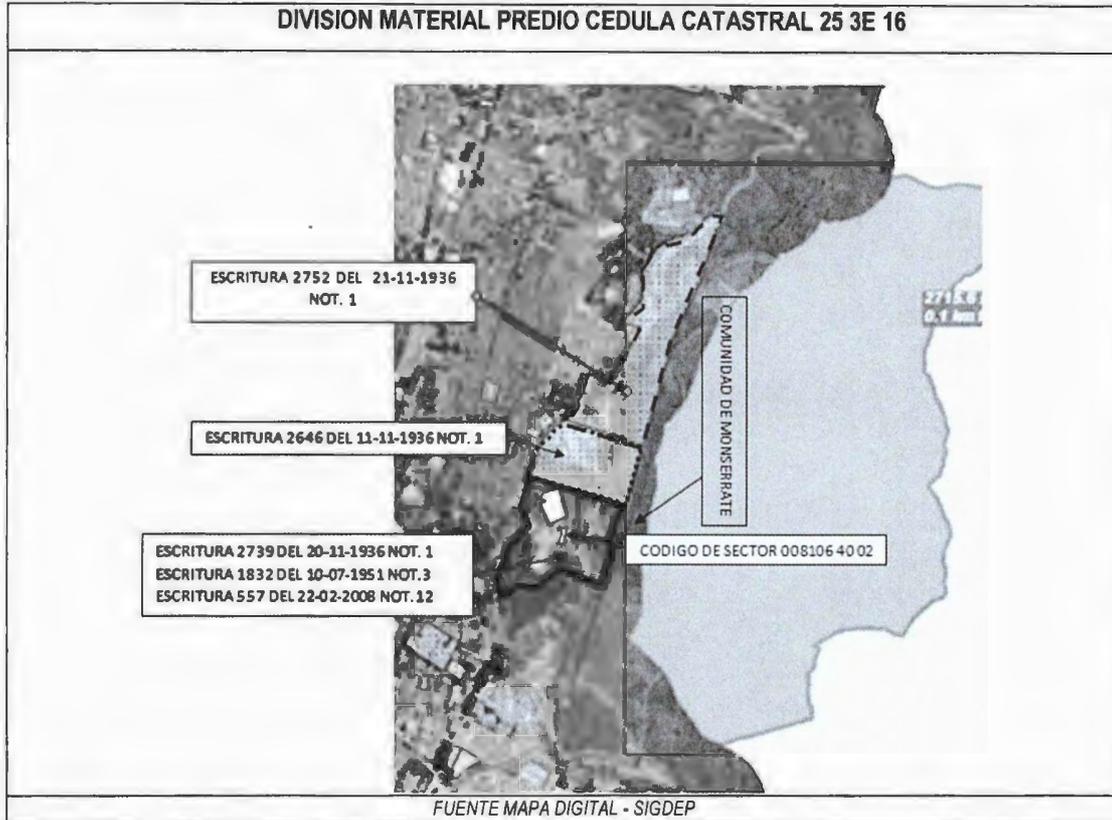
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El predio fue dividido en tres zonas transferidas mediante las escrituras públicas Nos. 2646 del 11-11-1936, 2739 del 20-11-1936 y la 2752 del 21-11-1936 todas de la notaria Primera.



Es oportuno mencionar, que el predio colindante (CHIP AAA0158NELF), fue transferido por el Sr. Luis Vega al Municipio de Bogotá mediante la escritura pública No 2739 del 20 de noviembre de 1936 de la Notaría 1.

Entonces, para realizar nuestro plano topográfico se sugiere esperar el concepto expedido por la EAAB-ESP propietario actual del predio Colegio Juan B Jimeno, con respecto a la incorporación del predio en los sistemas de la UAED, para así definir las acciones a seguir.

7.2. LINDERO ORIENTAL:

Consultado el sistema geográfico del DADEP – SIGDEP, el predio San Diego limita por el oriente con una parte del predio Parque Nacional Enrique Olaya Herrera identificado con el código de sector 1014050052, registrado en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC de la UAED con la matrícula inmobiliaria 50C-1499891, CHIP AAA0156KMPP.

La SED se encontraba realizando el análisis de técnico y jurídico de los predios matrices que formaron el predio del Parque Nacional Olaya Herrera, entre ellos se encuentra el predio denominado Comunidad de Monserrate que fue

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

adquirido por la Nación para la ampliación del Parque Nacional Olaya Herrera, consultando las escrituras públicas Nos.: 5338 del 3-12-1945 not 2, 840 del 9-07-1925 not 5, 181 del 30-01-1934 not 2, 1512 del 1-06-1938 not.1, 684 del 20-04-1925 not 3, 678 del 5-04-1913 not 2, 868 del 24-03-1959 not 1. No obstante en Mesa de trabajo se acordó no continuar con la verificación catastral toda vez que mediante la escritura pública No. 800 de 1991, se definieron los linderos actuales del parque y quien debe realizar la verificación de incorporación del predio en los sistemas de la UAED es el propietario del predio por lo que se acordó oficiar al Ministerio de Transporte con el fin de que se pronuncie al respecto



17 UAED- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.C. CCON01.FMB

Direccion Actual	PARQUE NACIONAL (PARTE RURAL)	Anterior	
Cedula Catastral	101405005200000009	CHIP	AAA0158KMP
Codigo Sector	101405 00 52 000 00009	Codigo Direccion	200116220000010420
Localidad	4 SAN CRISTOBAL	Barrio	PARQUE NACIONAL ORIENTAL
Parte Cuenta	1 22 23E 5	D 5/1	
Vigencia Formacion	2001	Vigencias Actualizacion	2006 0
Fecha Inscripcion	31/12/2000	Fecha Actualizacion	31/12/2015
Zona Postal	9999	Maximo Numero Pisos	
Marea Formacion	D		2

Identificacion	Propietario	#Predio	%Cooper.	Pasador	Interrelacionado SNR
IN	INMUEBLES NACIONALES LA NACION FONDI			IN	SI
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmue
COPIA ESCRITURA	800	15/03/1991			050C01499891
Tipo Propiedad	OFICIAL	Conservacion Historica	IN	Numero Mejoras	
Catastral	Destinos	Marea PH	Clase Predio	Coeficiente	
03	NO URBANIZ/SUELO PROTEG	0	PH		
Terrazo	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcela	Valor Avulsion	Vigencia
Construccion	2,108,156.00	1,485.10	3,131,012,209.64	3,131,015,000	2017
	.00	.00	.00	3,040,621,000	2016
Avance Especial	NO	Rev.Inscripcion		Marea autonavaluo	Radificacion
Mutacion	98	PROCESO INCREMENTO LEY	Fecha	31/12/2016	2016
Rad Pendientes	de	4	77	CERTIFICACION CATAST	2017
Restricciones	#	111	PREDIOS DE USO PUBLICO	01/01/2016	5
					CARGUE DE RESTRICCIONES ENVIADAS

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Entonces, para realizar nuestro plano topográfico se sugiere esperar el concepto expedido del Ministerio de Transporte propietario actual del predio con respecto a la incorporación del predio Parque Nacional Olaya Herrera en los sistemas de la UAECD, para así definir las acciones a seguir.

7.3. LINDERO OCCIDENTAL:

En la mesa de trabajo realizada el 7 de abril del 2017, el DADEP se comprometió a analizar técnica y jurídicamente el barrio que se ubica al occidente de la Avenida Circunvalar.

7.4. LINDERO SUR:

Consultado el sistema geográfico del DADEP – SIGDEP, el predio San Diego limita por el sur con el desarrollo La Paz Central.



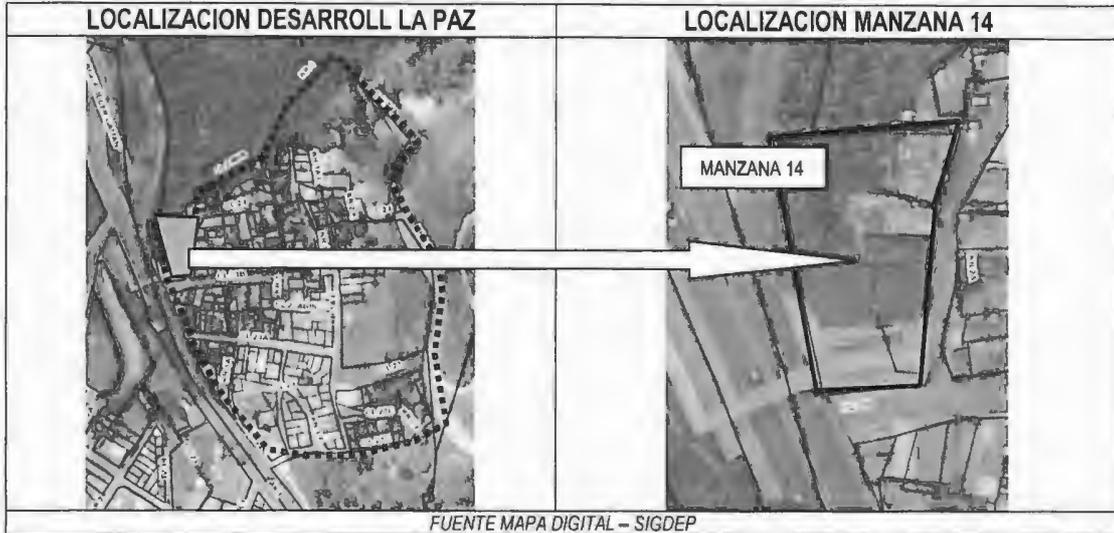
Consultado el Sistema de información geográfica – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, se estableció que el desarrollo El desarrollo La Paz Central se localiza en el sector catastral 008106 Bosque Izquierdo de la localidad de Santa Fe, cuenta con los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, y se encuentra incorporado en el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario con el RUPI 1699 y Código de Archivo P/P068.

Ahora bien, para determinar el lindero sur de nuestro predio se requiere realizar el análisis catastral de cada uno de los predios ubicados en el Desarrollo La Paz, para ello se inicia el análisis con las manzanas colindantes de nuestro predio, ellas son la manzana 14, 24, 25.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7.4.1. Manzana 14

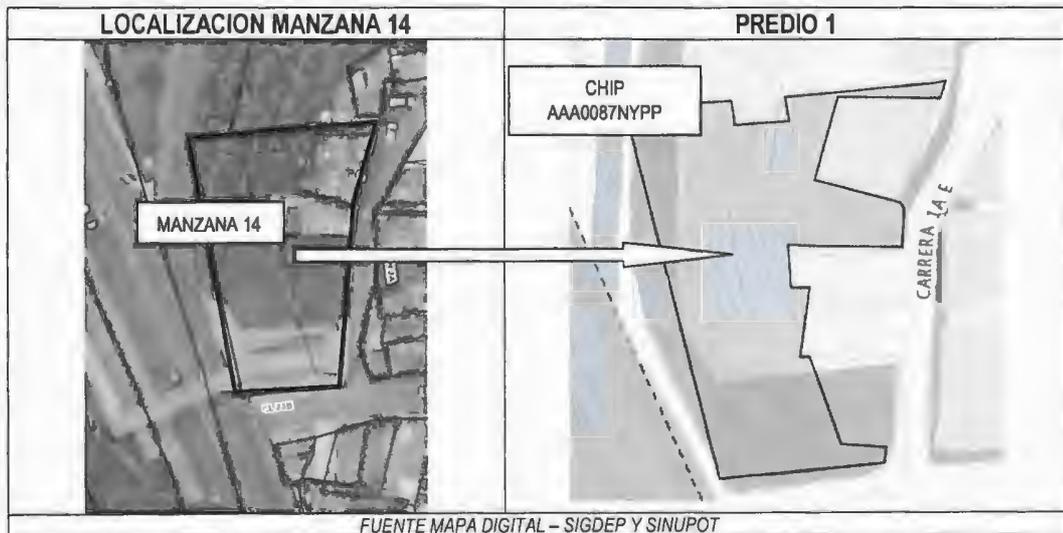


FUENTE MAPA DIGITAL – SIGDEP

De acuerdo al Sistema Integrado de Información Catastral SIIC de la UAECD, La manzana está conformada por cinco (5) predios que cuentan con la siguiente información, así:

Finca	0%			MATRICULA	DIRECCION	PROIETARIO
01	000	00009	23B 1 13	050C00000000	CL 23B 1 08 ESTE	MONTANA SUCESION
01	002	00000	008106252200200000	050C00000000	KR 1A ESTE 23B 51 MJ	LUZ MARINA MALAVER PAEZ
02	000	00000	23B 1 14	050C00000000	KR 1A ESTE 23B 55 IN 1	MARTIN CASTIBLANCO
03	000	00000	008106252200300000	050C01526656	KR 1A ESTE 23B 45	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
04	000	00000	008106252300000000	050C01458605	KR 1A ESTE 23B 11	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
05	000	00000	008106140500000000	050C01406194	KR 1A ESTE 23B 55	ROSALBA PÉREZ DE GÓMEZ

• PREDIO 1:



FUENTE MAPA DIGITAL – SIGDEP Y SINUPOT

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información Catastral:** Dirección CL 23B 1 06 Este, Cédula Catastral 23B 1 13, Código de Sector 00810614010000009, CHIP AAA0087NYPP, área de terreno 895,34 m2, propietario Montana Sucesión sin datos jurídicos, y cuenta con una mejora.

7 UAED- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C. CCON01

Dirección Actual CL 23B 1 06 ESTE Cédula Catastral 23B 1 13 Código Sector 008106 14 01 000 00009 Localidad 3 SANTA FE Parta Cuenta 0 Vigencia Formación 2.001 Fecha Inscripción 22/12/1979	Anterior CL 23B 2A 06 CHIP AAA0087NYPP Código Dirección 110240000100130000 Barrio BOSQUE IZQUIERDO D S/I 2011 Vigencia Actualización 2004 Fecha Actualización 31/12/2016 Zona Postal 1000 Marca Formación A Máximo Número Pisos 2																		
Identificación 1 Propietario MONTANA SUCESION Documento 0 01/01/1900 Fecha 01 Nota/Juzg 01 Ciudad SANTA FE DE BOGOTÁ Zona IC 030C00000000 Cerrado en SNR INC Copia Escritura 0 Particular 0 Conservación Histórica N Numero Mujeres 0	Destinos Catastral 07 (PREDIO CON MEJORA AJENA) Estrato 0 Marca PH "SIN" Clase Predio NPH Coefficiente																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Area (m2)</th> <th>Valor (m2)</th> <th>Valor Parcial</th> <th>Valor Avaluo</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terreno</td> <td>895.34</td> <td>287.000.00</td> <td>246.496.586.00</td> <td>246.497.000</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>292.269.000</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>		Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia	Terreno	895.34	287.000.00	246.496.586.00	246.497.000	2017	Construcción	.00	.00	.00	292.269.000	2016	Avaluo Especial NO Mutación 99 Rad Pendientes 1 Restricciones # 0
	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia														
Terreno	895.34	287.000.00	246.496.586.00	246.497.000	2017														
Construcción	.00	.00	.00	292.269.000	2016														
Rev. Instancia FORMACION - ACTUALIZACION Fecha 31/12/2016 Marca autoavaluo N Radicación 2016 155P132 Fecha Inscripción 22/12/1979 Fecha Actualización 31/12/2016 Fecha Inscripción 22/12/1979 Fecha Actualización 31/12/2016 Fecha Inscripción 22/12/1979 Fecha Actualización 31/12/2016	Marca autoavaluo N Radicación 2016 155P132 Fecha Inscripción 22/12/1979 Fecha Actualización 31/12/2016 Fecha Inscripción 22/12/1979 Fecha Actualización 31/12/2016																		

En la Cédula Catastral 23B 1 13, no se encontró información jurídica del predio y tiene registrada un área de terreno de 2.802,56 no especifica si es m2 o v2.



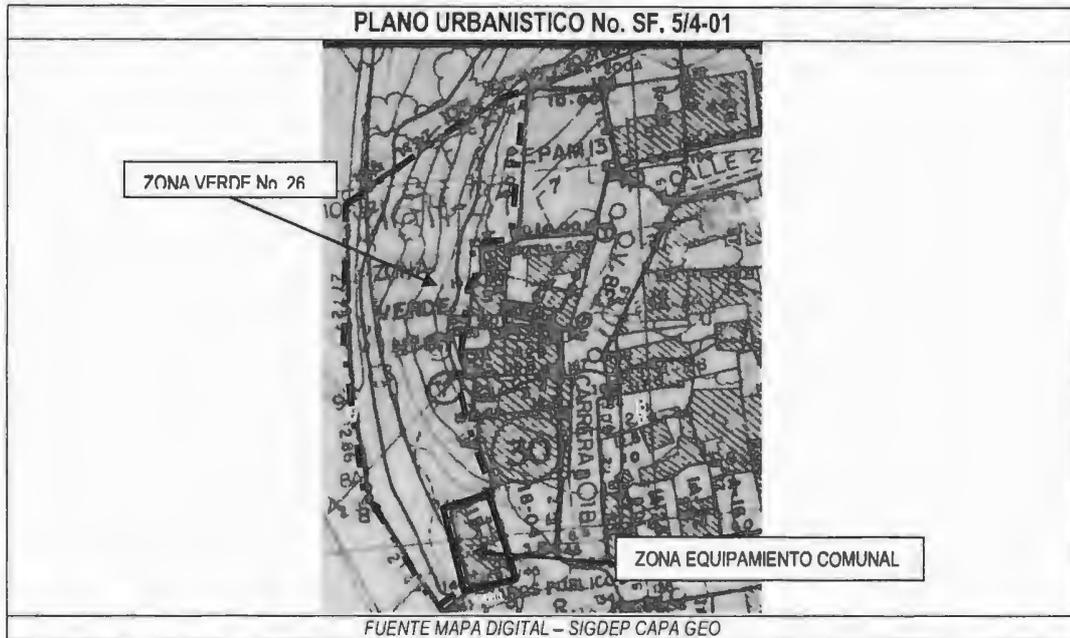
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, una parte del predio está destinado a una zona de equipamiento comunal y la otra hace parte de la Zona Verde No. 26.



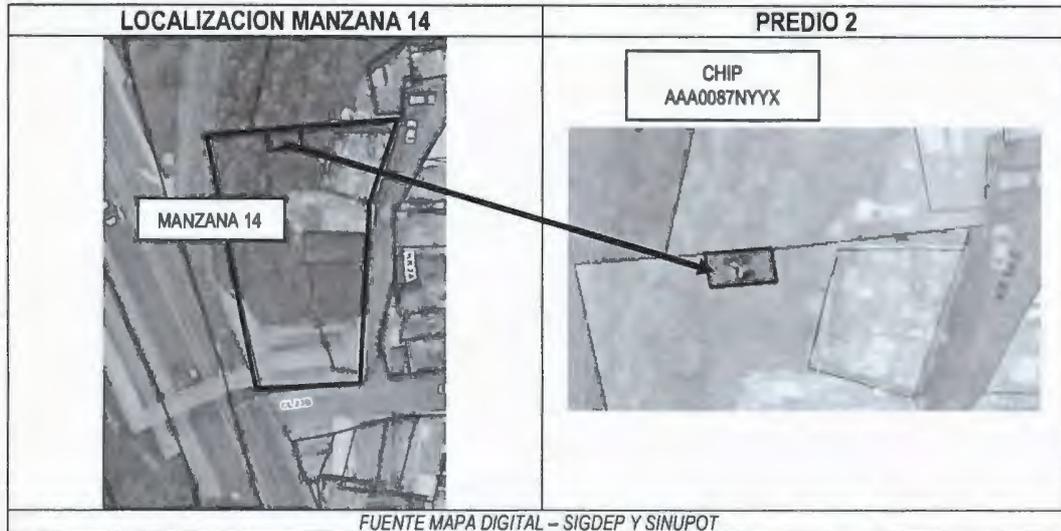
- ✓ **Información DADEP:** El predio se encuentra incorporado en los sistemas de la Defensoría del Espacio Público SIGDEP y SIDE2, así:
- La Zona Verde No. 26 identificada con el RUIPI 1699-37
 - Y la Zona de Equipamiento Comunal con el RUIPI 1699-42, ambos sin datos jurídicos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

• PREDIO 2:



FUENTE MAPA DIGITAL – SIGDEP Y SINUPOT

✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A este 23B 55 In 1, Cédula Catastral 23B 1 14, Código de Sector 008106140200000000, CHIP AAA0087NYYX, área de terreno 19 m², incorporado a nombre de un particular con promesa de compraventa.

017		UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.L.C.		CCON01																																																																																																																							
Dirección Actual	KR 1A ESTE 23B 55 IN 1	Anterior	KR 2A 23B 55 IN 1																																																																																																																								
Cédula Catastral	23B 1 14	CHIP	AAA0087NYYX																																																																																																																								
Código Sector	008106 14 02 000 00000	Código Dirección	110240800200150000																																																																																																																								
Localidad	3 SANTA FE	Barrio	BOSQUE IZQUIERDO																																																																																																																								
Parte Cuenta	0	D E/I																																																																																																																									
Vigencia Formación	2.001	Vigencias Actualización	2004 2011	Zona Postal	1000																																																																																																																						
Fecha Inscripción	22/12/1979	Fecha Actualización	31/12/2016	Máximo Numero Pisos																																																																																																																							
				Marca Formación	A 0																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificación</th> <th>Propietario</th> <th>#Propie.</th> <th>%Cprop.</th> <th>Poseedor</th> <th>Intercorrelacionado SNR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MARTIN CASTIBLANCO</td> <td>1</td> <td></td> <td>S</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Documento</td> <td>Fecha</td> <td>Nota/Juzg</td> <td>Ciudad</td> <td>Zona</td> <td>Matricula Inmo</td> </tr> <tr> <td>PROMESA COMPR.</td> <td>24/03/1930</td> <td>01</td> <td></td> <td></td> <td>050C00000000</td> </tr> <tr> <td>Cerrado en SNR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>INC</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Propiedad</th> <th>Destinos</th> <th>Conservacion Historica</th> <th>Numero Mejoras</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>PARTICULAR</td> <td>N</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Catastral</th> <th>Urb</th> <th>Urb</th> <th>Estrato</th> <th>Marca PH</th> <th>Clase Predio</th> <th>Coefficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>URBANIZADO NO EDIFICADO</td> <td></td> <td>0</td> <td>SIN*</td> <td>NPH</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Terreno</th> <th>Area (m2)</th> <th>Valor (m2)</th> <th>Valor Parcial</th> <th>Valor Avulso</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>19,00</td> <td>405,000,00</td> <td>7,695,000,00</td> <td>7,695,000</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Construccion</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>6,940,000</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Avulso Especial</th> <th>NO</th> <th>Rev. Instancia</th> <th>Marca autoavulso</th> <th>N</th> <th>Radicacion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mutacion</td> <td>99</td> <td>FORMACION - ACTUALIZACION</td> <td>Fecha</td> <td>31/12/2016</td> <td>2016 1559132</td> </tr> <tr> <td>Rad Pendientes</td> <td>de</td> <td>5 177</td> <td>CERTIFICACION CATASTRAL</td> <td>2016</td> <td>61203 16052016</td> </tr> <tr> <td>Restricciones</td> <td>#</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td>CATASTRO EN LINEA</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>						Identificación	Propietario	#Propie.	%Cprop.	Poseedor	Intercorrelacionado SNR	1	MARTIN CASTIBLANCO	1		S		Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo	PROMESA COMPR.	24/03/1930	01			050C00000000	Cerrado en SNR					INC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Propiedad</th> <th>Destinos</th> <th>Conservacion Historica</th> <th>Numero Mejoras</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>PARTICULAR</td> <td>N</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>						Tipo Propiedad	Destinos	Conservacion Historica	Numero Mejoras	6	PARTICULAR	N	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Catastral</th> <th>Urb</th> <th>Urb</th> <th>Estrato</th> <th>Marca PH</th> <th>Clase Predio</th> <th>Coefficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>URBANIZADO NO EDIFICADO</td> <td></td> <td>0</td> <td>SIN*</td> <td>NPH</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Catastral	Urb	Urb	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente	01	URBANIZADO NO EDIFICADO		0	SIN*	NPH		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Terreno</th> <th>Area (m2)</th> <th>Valor (m2)</th> <th>Valor Parcial</th> <th>Valor Avulso</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>19,00</td> <td>405,000,00</td> <td>7,695,000,00</td> <td>7,695,000</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Construccion</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>6,940,000</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>						Terreno	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avulso	Vigencia		19,00	405,000,00	7,695,000,00	7,695,000	2017	Construccion	.00	.00	.00	6,940,000	2016	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Avulso Especial</th> <th>NO</th> <th>Rev. Instancia</th> <th>Marca autoavulso</th> <th>N</th> <th>Radicacion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mutacion</td> <td>99</td> <td>FORMACION - ACTUALIZACION</td> <td>Fecha</td> <td>31/12/2016</td> <td>2016 1559132</td> </tr> <tr> <td>Rad Pendientes</td> <td>de</td> <td>5 177</td> <td>CERTIFICACION CATASTRAL</td> <td>2016</td> <td>61203 16052016</td> </tr> <tr> <td>Restricciones</td> <td>#</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td>CATASTRO EN LINEA</td> </tr> </tbody> </table>						Avulso Especial	NO	Rev. Instancia	Marca autoavulso	N	Radicacion	Mutacion	99	FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2016	2016 1559132	Rad Pendientes	de	5 177	CERTIFICACION CATASTRAL	2016	61203 16052016	Restricciones	#	0			CATASTRO EN LINEA
Identificación	Propietario	#Propie.	%Cprop.	Poseedor	Intercorrelacionado SNR																																																																																																																						
1	MARTIN CASTIBLANCO	1		S																																																																																																																							
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo																																																																																																																						
PROMESA COMPR.	24/03/1930	01			050C00000000																																																																																																																						
Cerrado en SNR					INC																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Propiedad</th> <th>Destinos</th> <th>Conservacion Historica</th> <th>Numero Mejoras</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>PARTICULAR</td> <td>N</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>						Tipo Propiedad	Destinos	Conservacion Historica	Numero Mejoras	6	PARTICULAR	N	0																																																																																																														
Tipo Propiedad	Destinos	Conservacion Historica	Numero Mejoras																																																																																																																								
6	PARTICULAR	N	0																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Catastral</th> <th>Urb</th> <th>Urb</th> <th>Estrato</th> <th>Marca PH</th> <th>Clase Predio</th> <th>Coefficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>URBANIZADO NO EDIFICADO</td> <td></td> <td>0</td> <td>SIN*</td> <td>NPH</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Catastral	Urb	Urb	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente	01	URBANIZADO NO EDIFICADO		0	SIN*	NPH																																																																																																									
Catastral	Urb	Urb	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente																																																																																																																					
01	URBANIZADO NO EDIFICADO		0	SIN*	NPH																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Terreno</th> <th>Area (m2)</th> <th>Valor (m2)</th> <th>Valor Parcial</th> <th>Valor Avulso</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>19,00</td> <td>405,000,00</td> <td>7,695,000,00</td> <td>7,695,000</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Construccion</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td>6,940,000</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>						Terreno	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avulso	Vigencia		19,00	405,000,00	7,695,000,00	7,695,000	2017	Construccion	.00	.00	.00	6,940,000	2016																																																																																																				
Terreno	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avulso	Vigencia																																																																																																																						
	19,00	405,000,00	7,695,000,00	7,695,000	2017																																																																																																																						
Construccion	.00	.00	.00	6,940,000	2016																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Avulso Especial</th> <th>NO</th> <th>Rev. Instancia</th> <th>Marca autoavulso</th> <th>N</th> <th>Radicacion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mutacion</td> <td>99</td> <td>FORMACION - ACTUALIZACION</td> <td>Fecha</td> <td>31/12/2016</td> <td>2016 1559132</td> </tr> <tr> <td>Rad Pendientes</td> <td>de</td> <td>5 177</td> <td>CERTIFICACION CATASTRAL</td> <td>2016</td> <td>61203 16052016</td> </tr> <tr> <td>Restricciones</td> <td>#</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td>CATASTRO EN LINEA</td> </tr> </tbody> </table>						Avulso Especial	NO	Rev. Instancia	Marca autoavulso	N	Radicacion	Mutacion	99	FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2016	2016 1559132	Rad Pendientes	de	5 177	CERTIFICACION CATASTRAL	2016	61203 16052016	Restricciones	#	0			CATASTRO EN LINEA																																																																																														
Avulso Especial	NO	Rev. Instancia	Marca autoavulso	N	Radicacion																																																																																																																						
Mutacion	99	FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2016	2016 1559132																																																																																																																						
Rad Pendientes	de	5 177	CERTIFICACION CATASTRAL	2016	61203 16052016																																																																																																																						
Restricciones	#	0			CATASTRO EN LINEA																																																																																																																						

En la Cédula Catastral 23B 1 14, Falta consultar

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

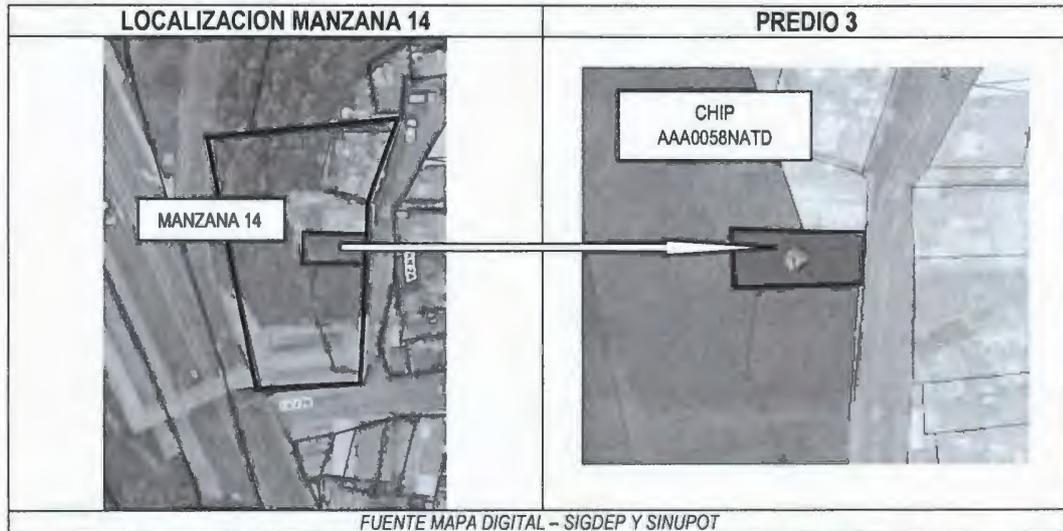
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión
- ✓ **Información DADEP:** El predio NO se encuentra incorporado en los sistemas de la Defensoría del Espacio Público SIGDEP y SIDEPA.

• **PREDIO 3:**



FUENTE MAPA DIGITAL - SIGDEP Y SINUPOT

- ✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A Este 23B 45, Cédula Catastral 008106252200300000, Código de Sector 008106140300000000, CHIP AAA0158NATD, Matricula inmobiliaria 50C-1526656, área de terreno 65 m2, propietario Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, los linderos obran en la Sentencia del 31 de octubre de 2000 juzgado 27 civil del circuito de Bogotá.

17 UAEC- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.L.C.										CCORUI	
Dirección Actual		KR 1A ESTE 23B 45				Anterior		KR 2A 23B 45			
Cédula Catastral		008106252200300000				CHIP		AAA0158NATD			
Código Sector		008106 14 03 000 00000				Código Dirección		200116220000000122			
Localidad		3 SANTA FE				Barrio		BOSQUE ZOUVERDO			
Parte Cuentas		10				D 8/1					
Vigencia Formación		2001		Vigencias Actualización		2004 2011		Zona Postal		9999	
Fecha Inscripción		31/12/2000				Fecha Actualización		31/12/2016		Máximo Número Piso	
						Marca Formación		D		0	
Identificación		Propietario				%Prople.		%Copropr.		Poseedor	
IN 8999990816		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.				I		100.00000		IN	
Documento		Fecha		Nota/Usuj		Ciudad		Zona		Matrícula Inmo	
CART CAMPO/HOJ		1147		23/04/2009		00		I		SANTAFE DE BOGOTA	
Tipo Propiedad		2		DISTRITAL		Conservación Histórica		IN		Número Mejoras	
Destinos		Marca PH				Clase Predio		Coefficiente			
Catastral 01		URBANIZADO NO EDIFICADO				Estrato 0		NPH			
		Área (m2)		Valor (m2)		Valor Parcela		Valor Avalúo		Vigencia	
Terreno		65.00		405.000.00		26.325.000.00		20.325.000		2017	
Construcción		.00		.00		.00		23.400.000		2016	
Avalúo Especial		Rev. Instancia		Fecha		Marca subavalúo		Radificación			
NO		2		19/10/2007		S					
Mutación		99		FORMACION - ACTUALIZACION		Fecha		31/12/2016		2016	
Rad. Pendientes		de 24		5		RUBIFICACION EXTRAJ		2016		140014 01N L0016	
Reactivaciones		1		049		PREDIO DISTRITAL/BASE DADEP/PI		01/01/2016		1 15	

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

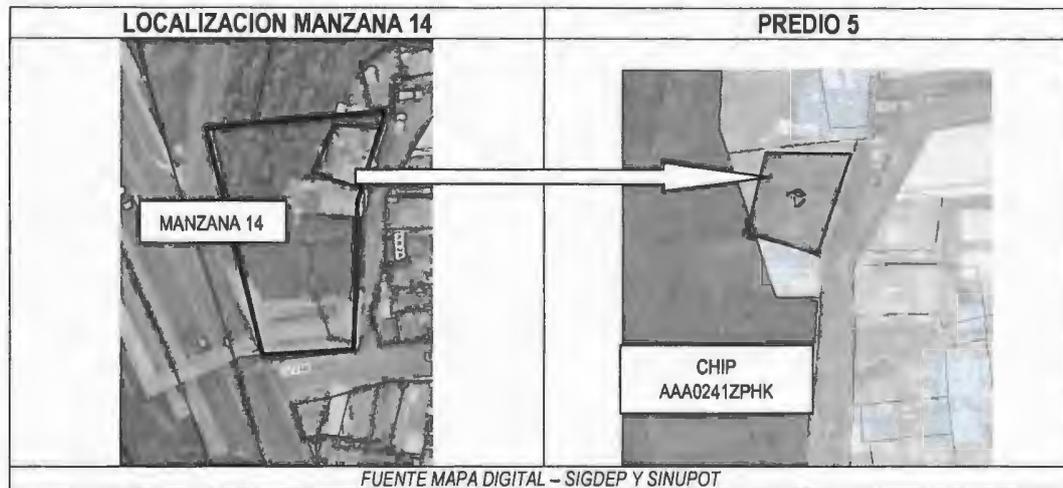


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En la Cédula Catastral 008106252300000000, Falta consultar

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, el predio NO figura como zona de cesión.
- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

• **PREDIO 5:**



- ✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A este 23B 55, Cédula Catastral 008106140500000000, Código de Sector 008106140400000000, CHIP AAA0241ZPHK, Matricula inmobiliaria 50C-1886194, área de terreno 129,50 m2, incorporado a nombre de un particular cuyos los linderos obran en la Sentencia No. SN de fecha 13/12/2012 juzgado 36 del circuito de Bogotá.

UABCO - CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.L.O.		CCONB1	
Dirección Actual RR 1A ESTE 23B 55 Cédula Catastral 008106140500000000 Código Sector 008106 14 05 000 00000 Localidad 3 SANTA FE Parte Censal 1 23B 1 13 Vigencia Formación 1 2001 Fecha Inscripción 15/09/2014	Anticipo CHIP AAA0241ZPHK Código Dirección 50C1886194 Barrio BOQUE ZQUIERDO D 51 Zona Postal 110 Módulo (Número Plaza)	Vigencia Actualización 2004 2011 Fecha Actualización 13/12/2012	Marea Formación
Identificación 2042641 ROSAURA BAEZ DE GOMEZ Propietario ROSAURA BAEZ DE GOMEZ Proyecto 2 % Coprop. 100.0000 Poseedor IN Intervencionado SNR IN	Recomenda 11/2012 Fecha 11/2012 Revisión 06 Clase II SANTA FE DE BOGOTÁ Código de Sector 008106140400000000 Matricula Inmobiliaria 50C-1886194 Compendio de SNR IN	SENTENCIA JUDICIAL 13/12/2012 Particular IN Conservación Histórica IN Número Mejoras	Compendio de SNR IN
Destinos RESIDENCIAL Catastral (U) RESIDENCIAL Estrato (E) 4 Marea PH 4 Clase Predio NPH Coefficiente	Área (m2) 129.50 Valor (m2) 273.556.000 Valor Parcela 33.894.582.000 Valor Avulsos 43.865.000 Vigencia 2017	Área Construcción 129.50 Valor Construcción 83.192.880 Valor Parcela 18.790.238.191 Valor Avulsos 35.827.000 Vigencia 2016	
Ámbito Especial IN Revisión 99 FORMACION ACTUALIZACION Fecha Actualización 13/12/2012 Revisión 2016 Revisión 159132			
Restricciones 6 0			

Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
 www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

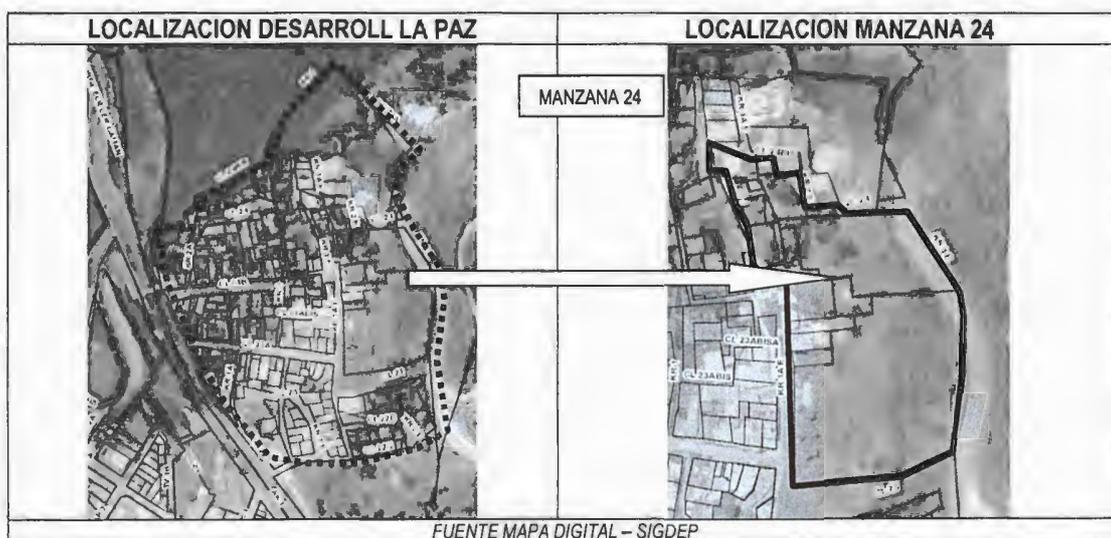
En la Cédula Catastral 008106140500000000, Falta consultar

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión.
- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Finalmente, de los cinco (5) predios que conforman la manzana 14 se concluye que:

- ✓ El predio No. 1 predio se incorporó en los sistemas de la UAECD sin ningún sustento jurídico,
- ✓ El predio No. 2 incorporado con promesa de compraventa y los predios 3, 4 y 5 con juicios de pertenencia.

7.4.2. Manzana 24



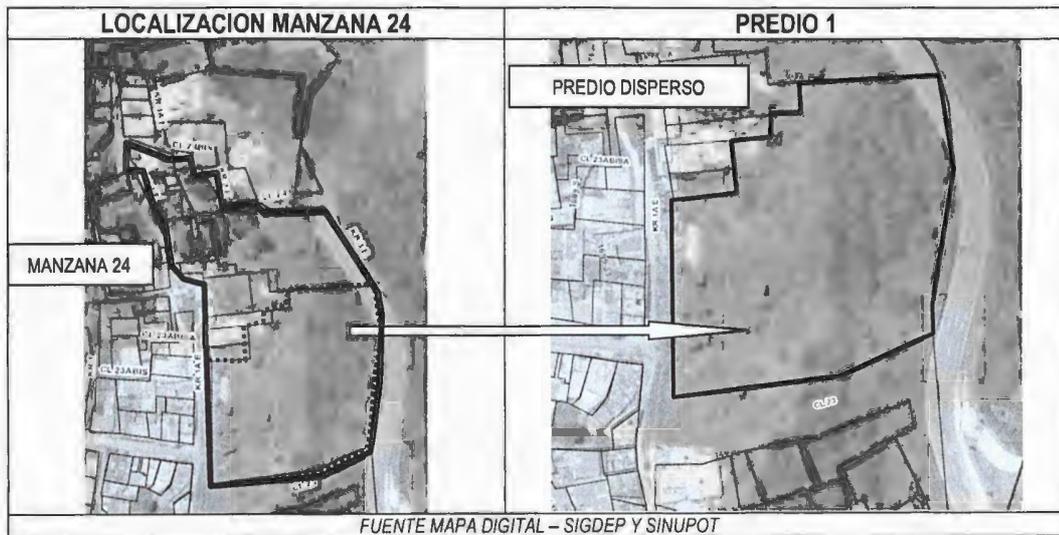
De acuerdo al Sistema Integrado de Información Catastral SIIC de la UAECD, La manzana está conformada por cinco (15) predios que cuentan con la siguiente información, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

			MATRÍCULA	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	
02	000	00000	008106240200000000	050C00000000	TR 1 E ESTE 23A 26	ANA ROSA BANDINO
03	000	00000	008106240300000000	050C00000000	KR 1A E 23A 44	IRMA CASTIBLANCO
04	000	00000	008106240400000000	050C00000000	KR 1A ESTE 23A 34	JOSE SERAFIN MILA
05	000	00009	008106240500000000	050C01526872	KR 3 ESTE 23A 40	JOSE ELIODORO PAEZ MORENO
05	002	00000	008106240600000000	050C00000000	KR 3 ESTE 23A 40 MJ 2	JUAN PABLO PAEZ
07	000	00000	008106240700000000	050C00000000	KR 1A ESTE 23A 46 IN 2	JOSE ELIODORO PAEZ MORENO
09	000	00009	008106240800000000	050C00000000	KR 1A E 23B 10	ANA ROSA BANDINO
09	001	00000	008106240800100000	050C00000000	KR 1A E 23B 10 MJ 2	RAUL SANDINO
09	002	00000	008106240800200000	050C00000000	KR 1A E 23B 10 MJ 1	CARMEN ROSA SANCHEZ
11	000	00009	008106241100000000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 20	HELIODORO CASTRO F
11	001	00000	008106241100100000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 20 MJ 1	LEONOR MARTINEZ
11	002	00000	008106241100100000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 20 MJ 2	MARIA PATRICIA GARCIA PIRABAGUEN
12	000	00009	23B 1 E 2	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 30	ABIGAIL BARBOSA
12	001	00000	008106241200100000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 30 MJ	ANGEL MARIA YAIMA CARTAGENA
12	002	00000	008106241200200000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 30 MJ 002	PEDRO PABLO ACEVEDO RODRIGUEZ
14	000	00009	008106241400000000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 40	GLORIA ASTRID RODRIGUEZ
14	001	00000	008106241400100000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 40 MJ 1	JUAN RODRIGO ACEVEDO RODRIGUEZ
14	002	00000	008106241400200000	050C00000000	KR 1 ESTE 23B 40 MJ 2	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ MEDINA
15	000	00000	008106241500000000	050C00000000	CL 24 BIS 1A 03 ESTE	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
16	000	00009	008106241600000000	050C00000000	KR 2 ESTE 24 03	JOSE VIRGILIO ACEVEDO
16	004	00000	008106241600400000	050C00000000	KR 2 ESTE 24 03 MJ 004	ANA LIGIA RODRIGUEZ
17	000	00000	008106241200100000	050C01611426	KR 1 ESTE 23B 24	NELSON JIMENEZ VELOZA
19	000	00000	008106241800000000	050C01876054	KR 3 ESTE 23A 40 IN 1	ANA CRISTINA PAEZ CARDENAS
90	001	00000	008106249000100000	050C00000000	KR 2 ESTE 24 03 IN 1 MJ 1	FRANCISCO ACEVEDO RODRIGUEZ

• PREDIO 1:



✓ **Información Catastral:** El predio es un disperso del predio con Código de Sector 008106400100000009, cartográficamente tiene un área de 4.892,53 m2.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

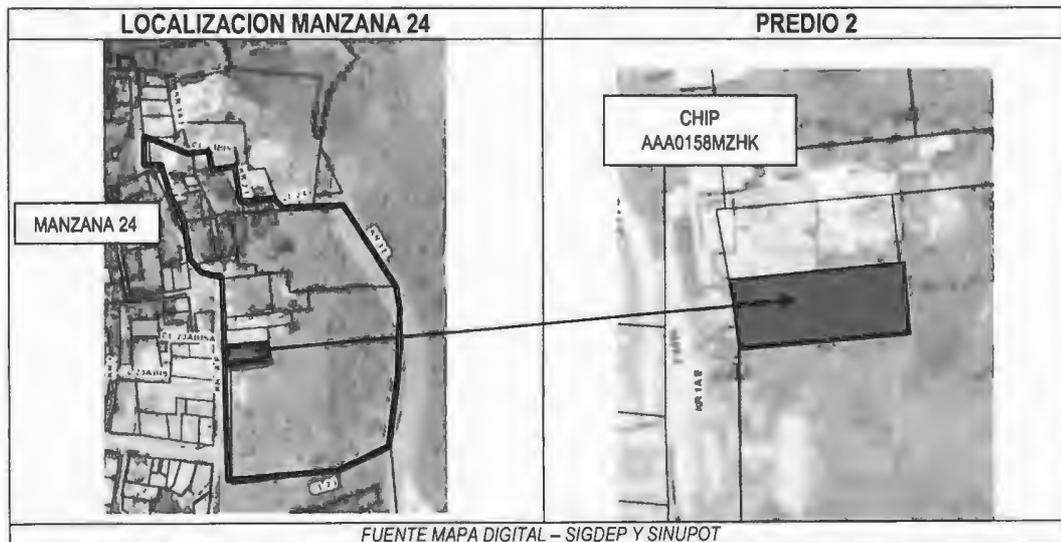


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un predio de propiedad privada.



- **PREDIO 2:**



- ✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A Este 23A 20, Cédula Catastral 00810624020000000, Código de Sector 008106240200000000, CHIP AAA0158MZHK, área de terreno 117,30 m2, incorporado a nombre de un particular sin sustento jurídico.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

11/04/2017 UAEDC - CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C. CCON01

Dirección Actual KR 1A. ESTE 23A 20 Anterior
Cédula Catastral 008106240200000000 CHIP AAA0158MZHK
Código Sector 008106 24 02 000 00000 Código Dirección 200116220000000090
Localidad 3 SANTA FE Barrio BOSQUE IZQUIERDO
Parte Cuenta 0 D S/I
Vigencia Formación 2001 Vigencias Actualización 2004 2011 Zona Postal 9999 Máximo Número Pisos
Fecha Inscripción 31/12/2000 Fecha Actualización 31/12/2016 Marca Formación D 0

Identificación Propietario #Propie. V-Caprop. Posedor Interraincado SNR
C 51576743 ANA BEATRIZ MEDINA DUARTE 1 1 S S
Documento Fecha Nota/Juzg Ciudad Zona Matrícula Inmo Cerrado en SNR
COPLA ESCRITURA 01/01/1900 01 1 C 050C0000000
Tipo Propiedad 6 PARTICULAR Conservación Histórica N Número Mejoras

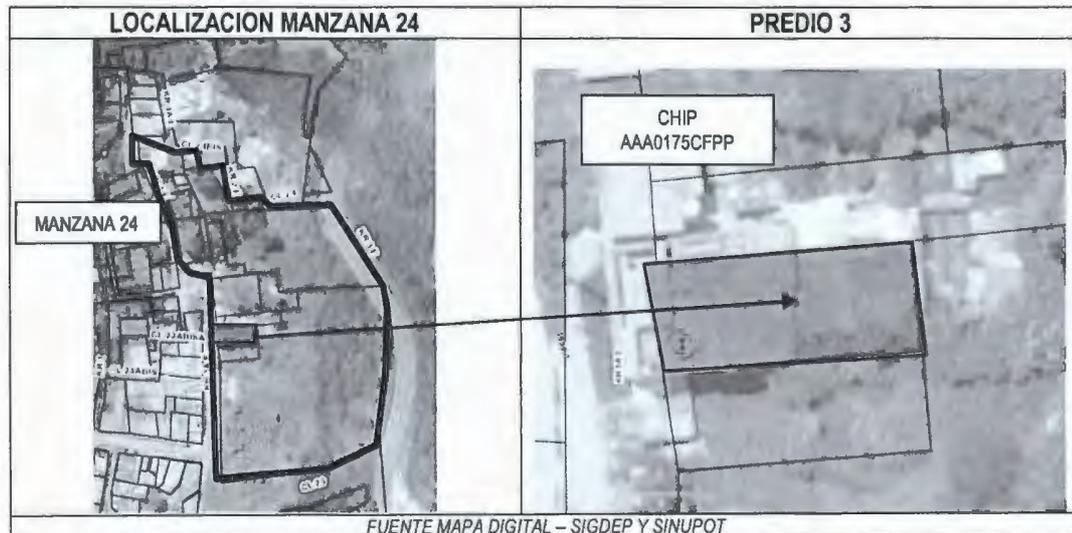
Destinos Marca PH Clase Predio Coeficiente
Catastral 61 URBANIZADO NO EDIFICADO Estrata 0 *SIN* NPH

	Área (m2)	Valor (m2)	Valor Parcela	Valor Avulso	Vigencia
Terrano	117,30	401.314,58	47.074.200,23	47.074,000	2017
Construcción	.00	.00	.00	6.440,000	2016

Avaluo Especial NO Rev. Instancia Marca subavaluo Radicación
Mutación 99 FORMACION - ACTUALIZACION Fecha 31/12/2016 2016 1559132
Rad Pendientes de 16 77 CERTIFICACION DATOS 2016 1070753 26082016 CATASTRO EN LINEA
Restricciones # 103 PREDIO RESECTORIZADO DE RURAL 23/03/2012 S 201403240200000000MOVIMIENTO LINEA LI

En la Cédula Catastral 008106240200000000, Falta consultar

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión.
- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- **PREDIO 3:**



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A Este 23A 44, Cédula Catastral 00810624030000000, Código de Sector 008106240300000000, CHIP AAA0175CFPP, área de terreno 136,80 m², incorporado a nombre de un particular sin sustento jurídico.

11/04/2017 UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C. CCON01

Dirección Actual KR 1 A E 23A 44 Anterior
 Cédula Catastral 008106240300000000 CHIP AAA0175CFPP
 Código Sector 008106 24 03 000 00000 Código Dirección 200411079600048939
 Localidad 3 SANTA FE Barrio BOSQUE IZQUIERDO
 Parte Cuenta 1 008106400100000009 D 5/1
 Vigencia Formación 2.001 Vigencias Actualización 2004 2011 Zona Postal 99999 Máximo Número Pisos
 Fecha Inscripción 15/11/2003 Fecha Actualización 31/12/2016 Marca Formación B 0

Identificación	Propietario	#Prople.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
51977231	IRMA CASTIBLANCO	1		S	
Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matrícula Inmo
COPIA ESCRITURA	01/01/1900	01			050C00000000
Cerrado en SNR					INC
Tipo Propiedad	6 PARTICULAR	Conservación Histórica	N	Número Mejoras	0
Destinos	NO URBANIZ/SUELO PROTEG	Estrato	0	Marca PH	*SIN*
Catastral	63	Clase Predio	NPH	Coefficiente	
Área (m ²)	Valor (m ²)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia	
Terreno 136.80	59.400.00	8.125.920.00	8.126.000	2017	
Construcción .00	.00	.00	7.510.000	2016	
Avaluo Especial	NO	Rev. Instancia		Marca autoavaluo	
Mutación	99 FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2016	2016	1559132
Rad Pendientes	de 3 77	CERTIFICACION CATASTRAL	2015	491190 04052015	RECLAMADA
Restricciones #	1 103	PREDIO RESECTORIZADO DE RURAL	23/03/2012	S	201403240300000000MOVIMIENTO LINEA LI

En la Cédula Catastral 008106240300000000, Falta consultar

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión.
- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

• **PREDIO 4:**

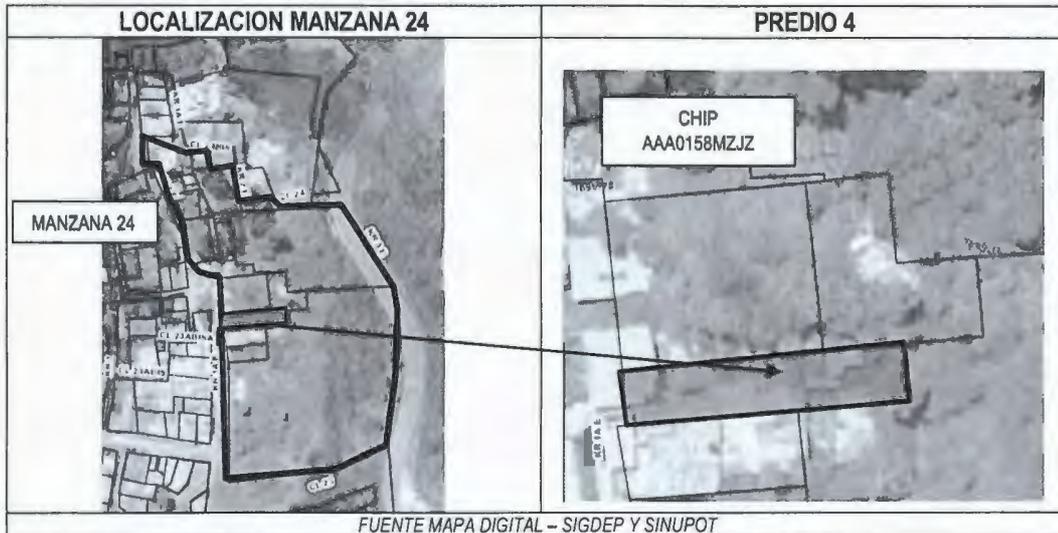
- ✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A Este 23A 34, Cédula Catastral 00810624040000000, Código de Sector 008106240400000000, CHIP AAA0158MZJZ, área de terreno 153,40 m², incorporado a nombre de un particular sin sustento jurídico.

En la Cédula Catastral 008106240400000000, Falta consultar

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



FUENTE MAPA DIGITAL – SIGDEP Y SINUPOT

11/04/2017 UACD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.L.C. CCON01

Dirección Actual	KR 1A ESTE 23A 34	Anterior	
Cédula Catastral	008106240400000000	CHIP	AAA0158MZJZ
Código Sector	008106 24 04 000 00000	Código Dirección	200116220000000091
Localidad	3 SANTA FE	Barrio	BOSQUE IZQUIERDO
Parte Cuadrante	0	D 5/1	
Vigencia Formación	2.001	Vigencias Actualización	2004 2011
Fecha Inscripción	31/12/2000	Fecha Actualización	31/12/2016
		Zona Postal	9999
		Marca Formación	D 0
		Maximo Numero Pisos	

Identificación	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
79540607	JOSE SERAFIN MILA	1		S	

Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo	Cerrado en SNR
COPIA ESCRITURA	01/01/1900	01			050C00000000	INC

Tipo Propiedad	Destinos	Conservacion Historica	Numero Mejoras	Marca PH	Clase Predio	Coefficiente
6 PARTICULAR	NO URBANIZ/SUELO PROTEO	N		*SIN*	NPH	

	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
Terrano	153.40	59,572.00	9,138,344.80	9,138,000	2017
Construccion	.00	.00	.00	8,422,000	2016

Avaluo Especial	Rev. Instancia	Marca autoavalo	Radicacion
NO			

Mutacion	Fecha	Fecha	Fecha
99 FORMACION - ACTUALIZACION	31/12/2016	2016	1559132

Rad Pendientes	de	de	de
3	77	2608/2016	CATASTRO EN LINEA

Restricciones	#	Fecha	Fecha
103	PREDIO RESECTORIZADO DE RURAL	23/03/2012	201403240400000000MOVIMIENTO LINEA LI

- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

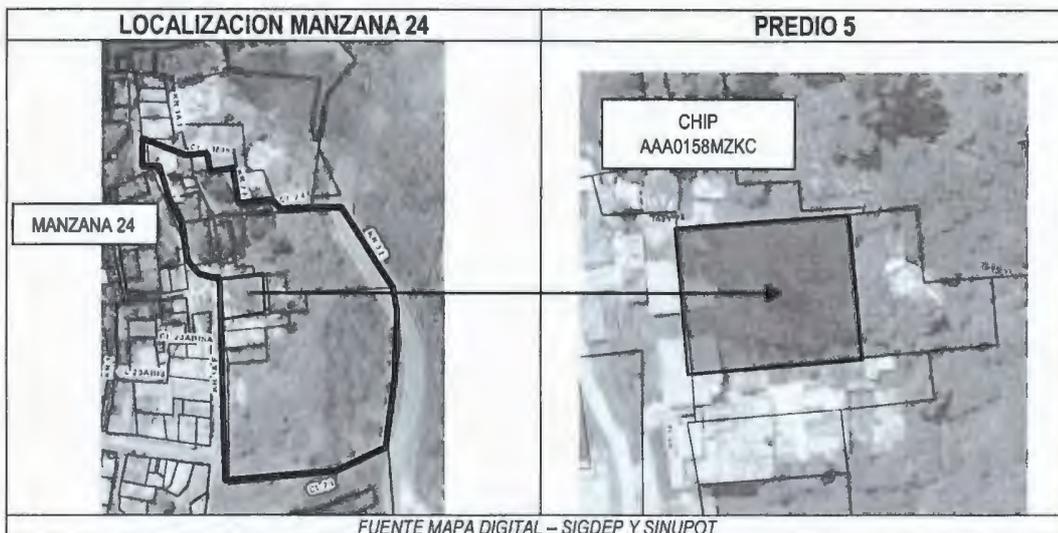
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

• PREDIO 5:



✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 3 Este 23A 40, Cédula Catastral 00810624050000000, Código de Sector 008106240500000009, CHIP AAA0158MZKC, área de terreno 198.90 m2, incorporado a nombre de un particular cuyos los linderos obran en la Sentencia No. SN de fecha 31/10/2010 juzgado 27 del circuito de Bogotá, cuenta con una mejora.

11/04/2017		UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C.		CCOND1	
Dirección Actual	KR 3 ESTE 23A 40	Anterior	KR 1A ESTE 23A 40		
Cédula Catastral	00810624050000000	CHIP	AAA0158MZKC		
Código Sector	008106 24 05 000 0009	Código Dirección	2801622000000092		
Localidad	3 SANTA FE	Barrio	BOSQUE IZQUIERDO		
Parte Cuenta	0	D #1			
Vigencia Formas	2.000	Vigencia Actualización	2004 2011	Zona Postal	9999
Fecha Inscripción	31/12/2000	Fecha Actualización	31/12/2016	Máximo Número Pisos	3
Identificación		Propietario		#Prop.	%Coprop.
C	17144950	JOSE ELIODORO PAEZ MORENO		1	100.0000
Documento		Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona
SENTENCIA JUZGA	1	31/10/2000	27	SANTA FE DE BOGOTA	C
Tipo Propiedad	6	PARTICULAR	Conservación Histórica	IN	Número Mejoras
					1
Destinos		Marca PH		Clase Predio	Coefficiente
Catastral	01	RESIDENCIAL	Estrato	1	"SIN"
					NPH
Área (m2)		Valor (m2)		Valor Parcial	
Terreno	198.90	42.959.00	8.544.545.10	41.737.000	2017
Construcción	140.70	235.912.20	33.192.846.54	39.644.000	2016
Valor Avance		Vigencia			
Avance Especial		Rev. Instancia		Marca autoavance	
Mutación	99	FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2016	2016
Rad Pendientes	de 54 21	DESENGLOBE NPH NO P	2016	747852	15/06/2016
Restricciones	# 2	131	PREDIOS CON MUTACION FISICA	15/12/2016	S
					MUTACION FISICA MASIVA

En la Cédula Catastral 00810624050000000, Falta consultar

✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

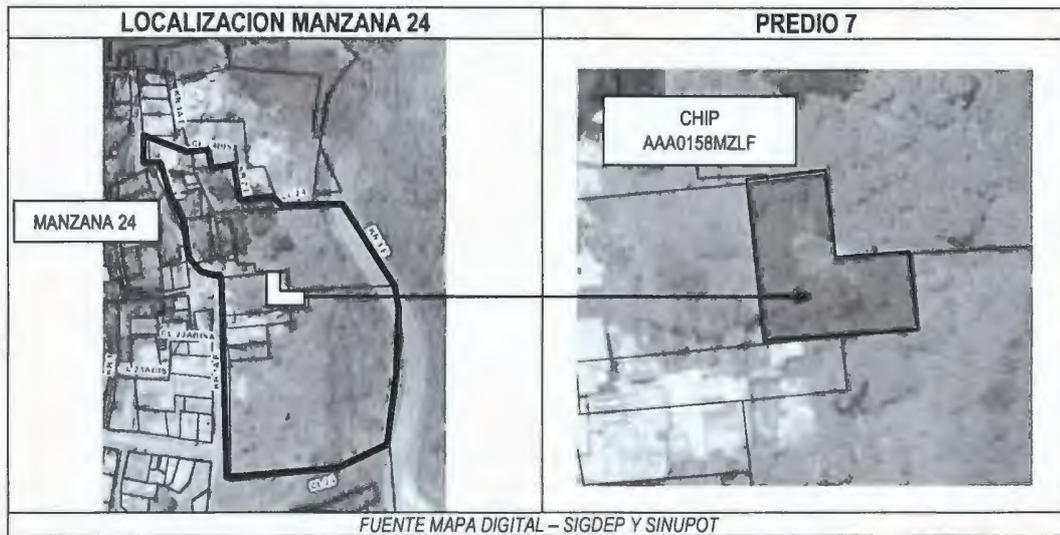
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

- **PREDIO 7:**



- ✓ **Información Catastral:** Dirección Carrera 1 A Este 23A 46 IN 2 , Cédula Catastral 00810624070000000, Código de Sector 00810624070000000, CHIP AAA0158MZLF, área de terreno 202.25 m2, incorporado a nombre de un particular sin sustento jurídico.

11/04/2017		UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C.		CCON01	
Dirección Actual	KR 1A ESTE 23A 46 IN 2	Anterior			
Cédula Catastral	00810624070000000	CHIP	AAA0158MZLF		
Código Sector	008106 24 07 000 00000	Código Dirección	200116220000000093		
Localidad	3 SANTA FE	Barrio	BOSQUE IZQUIERDO		
Parte Cuenta	0	D #/I			
Vigencia Formación	2,000	Vigencias Actualización	2004 2011	Zona Postal	9999
Fecha Inscripción	31/12/2000	Fecha Actualización	31/12/2016	Marca Formación	D
Identificación Propietario: 17144950 JOSE ELIODORO PAEZ MORENO Documento: 01/01/1900 Tipo Propiedad: 6 PARTICULAR		Propiedad % Prop. 1 % Coprop. N Posedor N Intercambiado SNR Conservación Histórica N Número Mejoras Destinos: RESIDENCIAL Estrato 1 Marca PH *SIN* Clase Predio NPH Coeficiente			
Valores Terreno: Área (m2) 202.25, Valor (m2) 42,903.00, Valor Parcela 8,677,131.75, Valor Avales 16,304,000, Vigencia 2017 Construcción: Área (m2) 28.00, Valor (m2) 272,400.00, Valor Parcela 7,627,200.00, Valor Avales 12,130,000, Vigencia 2016		Avales Avales Especial SI, Rev. Instancia, Marca autoavales, Radicación Mutación 99 FORMACION - ACTUALIZACION, Fecha 31/12/2016, 2016, 82590 05072016 RECLAMADA, 1559132 Rad. Pendientes de 28 777 CERTIFICACION CATASTRAL, 2016 Restricciones # 1 103, PREDIO RESECTORIZADO DE RURAL, 23/03/2012, 201403240700000000MOVIMIENTO LINEA LI			

En la Cédula Catastral 008106240700000000, Falta consultar

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ **Información urbanística:** Consultados los planos urbanísticos Nos. SF.5/4-01 y SF.5/4-02, es un lote privado NO figura como zona de cesión
- ✓ **Información DADEP:** Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP2, el predio a la fecha no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

MARIA DEL PILAR VELASQUEZ RODRIGUEZ
Arquitecta Grupo Gestión del Suelo

Elaboro informe técnico Arquitecta María del Pilar Velásquez Rodríguez - Grupo de Gestión del Suelo

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACTA DE REUNIÓN

Código	XXX-RE001	Fecha	10/05/2017	Inicio	9:00	Fin		Lugar	PISO 15 DADEP
Proyecto	SANEAMIENTO PREDIAL SAN DIEGO					Asunto	SEGUIMIENTO CONTRATOS TOPOGRAFIA		
Asistentes						Asistentes Externos			
SED									
Fecha de Elaboración	10/05/2017	Elaborado por	Cesar H. Lozano					Próxima Reunión	

- SEGUN INFORMACION CARUTERA Y JUNIALO ENUNDA POR LA SED SE HAN MONTADO UN OFICIO A UN MUNICIPIO CORRESPONDIENTE
- SEGUN EL INFORME DE LA MZ LA CHIPS ANADOSBILATO DEL IDU, LO OSTIVO X SENTENCIA PEDIR EL ESTUDIO DE TITULO Y LOS DOCUMENTOS QUE INICIAMON PARTE DEL PROCESO. (O HACER USEP) Y SE ENVIA COPIA A DADEP
- SE ENTREGA INFORMACION DE LA GESTION ADJUDICADA POR DADEP A DIFERENTES ENTIDADES CON COPIA A ABRIL / 17.
- SE INFORMA QUE A LA FECHA NO HA LLEGADO RESPUESTA A LAS DISTINTAS ENTIDADES.



FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Título:

Tema de la Reunión:	CASO POLICIA - PRENIO SAN DIEGO			Proceso:	
Área Responsable:	DADEP- SED	Fecha:	10 MAYO/17	Lugar:	Piso 15 DADep
Contratista responsable:				Hora:	9AM

No.	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	CESAR H. LOYOLA	COORDINADOR	SED		chlozanos@educacionbogota.gov.co	
2	Diana Edith Díaz Tama	Asesor	DADEP	3822513	ddiaz@dadepegov.co	
3	José Ulises Fajardo G.	Mayord	SED		lfajardo@adm.educ	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

GESTIONES DEL DADEP - PREDIO SAN DIEGO-RUPI 2-173		
ACCIÓN	FECHA	GESTIÓN
2017-400-003558-2	22/02/2017	Solicitud de la SDE para Incorporación Topográfica y certificación de cabida y linderos trámite de la UAECD
2017-203-003233-1	08/03/2017	Respuesta del DADEP a la SDE donde se aclara lo que se requiere para el trámite
2017-400-003948-2	28/02/2017	Solicitud de la UAECD, respecto a autorizar a la SDE para solicitar trámite de cabida y linderos
2017-203-004268-1	31/03/2017	Se da Respuesta a la UAECD, aclarando respecto de la situación del predio e informando que no se autorizará a ninguna entidad a solicitar trámite hasta tanto no sea acordado mediante mesa de trabajo
2017-203-004269-1	31/03/2017	Se invita a la SDE a participar en Mesa de trabajo el 7 de abril de 2017 para tratar el tema del predio San Diego RUPI 2-173 para determinar las acciones conjuntas a seguir para dar respuesta efectiva a lo ordenado por la acción popular.
2017-203-004270-1	31/03/2017	Se informa al Ministerio de Transporte de la problemática y se le solicita se pronuncie sobre la información de la incorporación catastral del predio Parque Nacional como representate de la Nación. Toda vez que esta se requiere para la solicitud de la cabida y linderos del predio propiedad del Distrito Capital.
2017-203-004272-1	31/03/2017	Se informa a la EAAB la problemática del predio del Distrito Capital, se le solicita se pronuncie sobre la información de la incorporación catastral del predio de su propiedad donde funciona el Colegio Ramón B. Jumeno, toda vez que este linda por el costado norte con el predio del Distrito San Diego RUPI 2-173. Esto se requiere para solicitar a la UAECD la cabida y lindero de nuestro predio.
MESA DE TRABAJO	07/04/2017	En la mesa se acordó: Para el lindero oriental: La SED proyectará un oficio al Ministerio de Transporte con copia del DADEP, con el fin de establecer el límite occidental del predio Parque Nacional Olaya Herrera y si están de acuerdo como se encuentra incorporado en los sistemas de la UAECD, adicionalmente pedir una cita con el Ministerio. Para el lindero Norte: DADEP proyectará un oficio a la EAAB con copia a la SED, con el fin de establecer el límite sur del predio Colegio Juan B Jimeno y si están de acuerdo como se encuentra incorporado en los sistemas de la UAECD. Para el lindero Sur: La SED realizará el análisis del desarrollo La Paz y el DADEP analizará el predio que se ubica al sur del desarrollo La Paz. Para el lindero Occidente, el DADEP irá analizando el barrio que se ubica al occidente de la avenida circunvalar. La próxima reunión se realizará el martes 25 de abril a las 10:00 a.m
2017-203-0051801	24/04/2017	Solicitud al archivo Nacional de la escritura con que inicia el FMI del predio propiedad del Distrito Capital y de otras escrituras que se requieren para determinar lo relacionado con el predio propiedad del D.C. que linda por el costado Sur con el Barrio La Paz centro.
2017-203-005113-1	22/04/2017	Se solicitó al Archivo de la Administración Distrital copia de la sentencia y el plano con el que se tramita la misma.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO
FORMATO

PROCESO: ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O USUARIO

DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: N.A

Nombre del Documento: Acta de Reunión

TEMA O ACTIVIDAD A REALIZAR

MESA DE TRABAJO PREDIO SAN DIEGO RUPI 2-173 SDE-DADEP
25 DE ABRIL DE 2017

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se presento por parte de la SDE y DADEP los análisis realizados de la arqueología documental realizada a la fecha. La arqueología Documental llevo a Presentar la hipótesis de que el barrio la Paz Centro se encuentra ubicada sobre dos predios propiedad del Distrito capital y uno de ellos es el predio san Diego, sin embargo se requiere de mas investigación y arqueología documental. También se informo que no se ha ubicado plano.

Se trato el tema del limite con el Parque Nacional se analizó con la información inicialmente anexada, el DADEP revisó la información y el predio del parque nacional se traslapa con varios predios del D.C. entre ellos el predio Propiedad del Acueducto. lo que no puede ser posible toda vez que el predio de la EAAB tiene títulos muy bien definidos, lo mismo sucede con la U. Distrital, el DADEP se comprometio a revisar dichos predios antes de solicitar reunión con el Ministerio de transporte para aclarar lo pertinente.

La SDE informo que solicito a la UAECDC reunión para tratar el tema

El DADEP informa que realizó solicitud al Archivo central de la Justicia solicitando copia de la sentencia y plano del predio San Diego, además realizó solicitud al archivo Nacional solicitando escritura del predio colindante por el costado sur también propiedad del D.C. par definir lindero sur predio San Diego, solicitudes que quedaron con copia ala SDE.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Enviar al DADEP listados de Documentos que se requieren para el Estudio del predio	SDE	No se acordó
Solicitar a las diferentes entidades los documentos pertinentes	DADEP	No se acordó
Continuar con la arqueología y análisis de documentos de los predios colindantes y de los predios que se requieren para aclarar el lindero con el Parque Nacional	SDE-DADEP	No se acordó

ACTA DE REUNIÓN No. 1

Código	XXX-RE001	Fecha	07/04/2017	Inicio	9:00 P.M.	Fin	10:15 P.M.	Lugar	PISO 16, DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Proyecto						Asunto	SANEAMIENTO PREDIO SAN DIEGO		
Asistentes SED	CONTRATISTAS Luis Forero (Abogado - Contratista) Cesar Hernando Lozano C. (Arquitecto - Contratista) María del Pilar Velásquez (Arquitecta - Contratista)					Asistentes DADEP	Diana Edih Díaz (Ing. Catastral - Contratista). Alexander Moreno (Abogado – Contratista)		
Fecha de Elaboración	12/04/2017	Elaborado por	María Del Pilar Velásquez Rodriguez				Próxima Reunión	24/04/2017	

La presente reunión se desarrolla con el objeto aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la SED y el DADEP, para el saneamiento del Predio San Diego, según la sentencia de la acción popular emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca del expediente No. 110013311030200900428-01

Orden del día

1. Informe SED.
2. Informe DADEP
3. Acuerdos
4. Compromisos

Desarrollo del orden del día.

1. Informe SED:

Cesar Lozano inicia la Mesa de Trabajo con una reseña de la situación actual del Predio San Diego, el cual fue entregado por el DADEP en administración a la SED en el año 2001, con destino a la construcción de un equipamiento dotacional educativo para reubicar el colegio Policarpa Salavarrieta en cumplimiento de la Acción Popular.

Ahora bien, la SED para iniciar los trámites de licencias consultó a la SDP, si era necesario realizar la incorporación topográfica del predio a lo cual la SDP informó que si era necesario, ésta consulta se realizó teniendo en cuenta que la SED recibió en administración un área de terreno de 19.178.88 m² y el predio de acuerdo al certificado de libertad tiene un área 72.960 m² aproximadamente.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y en virtud de la acción popular donde la SED tiene la obligación de adelantar los trámites para la construcción del establecimiento educativo, la Secretaría asumió la tarea de la recolección de información del predio de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria, así mismo elaboró un levantamiento topográfico del predio del cual se remitió copia al DADEP (S-2017-24026).

ACTA DE REUNIÓN No. 1

Código	XXX-RE001	Fecha	07/04/2017	Inicio	9:00 P.M.	Fin	10:15 P.M.	Lugar	PISO 16, DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Proyecto						Asunto	SANEAMIENTO PREDIO SAN DIEGO		
Asistentes SED	CONTRATISTAS Luis Forero (Abogado - Contratista) Cesar Hernando Lozano C. (Arquitecto - Contratista) Maria del Pilar Velásquez (Arquitecta - Contratista)					Asistentes DADEP	Diana Edihl Diaz (Ing. Catastral - Contratista). Alexander Moreno (Abogado - Contratista)		
Fecha de Elaboración	12/04/2017	Elaborado por	María Del Pilar Velásquez Rodríguez					Próxima Reunión	24/04/2017

Una vez analizados los documentos recolectados no se ha podido comprobar con exactitud los linderos del predio, por lo que se procedió a consulta a la UAECD, si los linderos del predio se pueden establecer teniendo en cuenta los linderos de los predios colindantes, a lo que la UAECD manifestó que sí se pueden determinar los linderos de esa manera.

Así las cosas, se han realizado consultas en INVIAS, Ministerio de transporte (pendiente respuesta), Ministerio de Cultura, EAAB, UAECD, Archivo General de la Nación, Juzgado sexto (pendiente respuesta), y el DADEP; estableciendo los linderos norte y oriente, así: Lindero norte colinda con un predio de propiedad del acueducto, con el oriente colinda con un predio de la Nación el Parque Nacional Olaya Herrera, es de mencionar que estos predios tienen definidos sus linderos mediante escrituras públicas y planos topográficos. En cuanto a los linderos sur (Barrio La Paz) y occidente no se han podido establecer.

2. Informe DADEP

Diana Díaz, manifiesta que dando respuesta al oficio enviado por la UAECD donde solicitan al DADEP la autorización de entregar información a la SED del predio San Diego; el DADEP como propietario del predio solicitó a la UAECD la información catastral del barrio la Paz, igualmente informó que se realizó la consulta a la Empresa de Aguas, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y al Ministerio de Transporte con el fin de cada entidad confirmen o controvertan los linderos registrados en las bases de datos (SIIC y Mapa Digital) de la UAECD. De estos trámites se ha enviado copia a la SED.

3. Acuerdos:

La SED se encontraba realizando el análisis de técnico y jurídico de los predios matrices que formaron el predio del Parque Nacional Olaya Herrera; sin embargo, en la Mesa de trabajo realizada el 7 de abril se acordó no continuar con la verificación catastral hasta tanto se gestione con el Ministerio de transporte toda vez que el predio es de la Nación y quien la represento para la escritura de englobe No. 800 de 1991 notaria 10 de Bogotá y la cual se definieron sobre planchas IGAC linderos del parque. Por lo anterior, es la Nación - Ministerio de Transporte quien debe pronunciarse; respecto así las cosas, por tratarse de un predio se acordó que las dos entidades oficiarán al Ministerio de Transporte con el objeto de que el Ministerio se pronuncie si está de acuerdo o no con la incorporación del predio en los sistemas de la UAECD. Esto se Requiere para el trámite Catastral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	<h2>ACTA DE REUNIÓN No. 1</h2>
--	--------------------------------

Código	XXX-RE001	Fecha	07/04/2017	Inicio	9:00 P.M.	Fin	10:15 P.M.	Lugar	PISO 16, DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP
Proyecto						Asunto	SANEAMIENTO PREDIO SAN DIEGO		
Asistentes SED	CONTRATISTAS Luis Forero (Abogado - Contratista) Cesar Hernando Lozano C. (Arquitecto - Contratista) María del Pilar Velásquez (Arquitecta - Contratista)					Asistentes DADEP	Diana Ediht Díaz (Ing. Catastral - Contratista). Alexander Moreno (Abogado – Contratista)		
Fecha de Elaboración	12/04/2017	Elaborado por	María Del Pilar Velásquez Rodriguez					Próxima Reunión	24/04/2017

Compromisos:

Para el lindero oriental: La SED proyectará un oficio al Ministerio de Transporte con copia del DADEP, con el fin de establecer el limite occidental del predio Parque Nacional Olaya Herrera y si están de acuerdo como se encuentra incorporado en los sistemas de la UAECD, adicionalmente pedir una cita con el Ministerio.

Para el lindero Norte: DADEP proyectará un oficio a la EAAB con copia a la SED, con el fin de establecer el limite sur del predio Colegio Juan B Jimeno y si están de acuerdo como se encuentra incorporado en los sistemas de la UAECD.

Para el lindero Sur: La SED realizará el análisis del desarrollo La Paz y el DADEP analizará el predio que se ubica al sur del desarrollo la Paz.

Para el lindero Occidente, el DADEP irá analizando el barrio que se ubica al occidente de la avenida circunvalar.

La próxima reunión se realizará el martes 25 de abril a las 10:00 a.m

Siendo las 10:15 a.m. se da por terminada la reunión.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO

Título: Lista de Asistencia

Código: SIG-IF-008

Fecha y Resolución: Hace referencia a la del listado maestro de ISOLUCION

Versión: 1

Tema de la Reunión:

Mesa de Trabajo Predio San Diego.

Proceso:

Área Responsable:

DCCCE

Fecha:

7-04-2017

Lugar:

DADEP P.10 16.

Funcionario responsable:

Maria Del Pilar Velasquez.

Hora:

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	CESAR ALI LOZANO C.	COORD. G. SIF 10	DCCCE	3123686977	chlozano@educacionbogota.gov.co	
2	Juan Urbino Toranzo G.	Abogado	D.CLEG		lforac@educacionbogota.gov.co	
3	Maria Del Pilar Velasquez	Aroj.	DCCCE	3123099763	mpvelasquez	
4	Alexander Moleto	D. 306320	DOCEP	3162659301	Jmoleto@dadep.gov.co	
5	Diana Edith Diaz Tambo	profesora	DADEP.	3822510	ddiaz@dadep.gov.co	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

ANEXO No.04:

Comunicado, Representante de la comunidad universitaria-Unicolmayor Un (1) folio

Bogotá, mayo 17 de 2017

Señores

Comité de verificación para el cumplimiento de la acción popular 11001.

Ciudad

REF. Radicación de documento al

Acta del día de hoy.

Estimados señores:

Ante la imposibilidad de acompañarlos debido a obligaciones académicas con la universidad, me permito remitir algunas de las observaciones formuladas desde la comunidad universitaria a la cual represento, frente al tema que nos ocupa.

1. Hace ya 10 largos años, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca inicio un proceso relacionado con la construcción de una nueva sede para la institución el cual después de una serie de contingencias de diversa índole, tuvo su desenlace jurídico a través del fallo proferido por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2. La falta de cumplimiento al citado fallo ha empezado a minar la confianza de la comunidad universitaria, frente a una decisión judicial, que se estima de obligado cumplimiento, pero que a la fecha no ha tenido una respuesta articulada y coherente, suficientemente soportada en el tiempo exigido y los recursos solicitados y acordados.
3. El tema principal de la crítica proveniente de los estamentos universitarios se centra en la prospectiva académica de la institución. Para todos es suficientemente conocido que una de las tendencias a nivel mundial del entorno educativo es la búsqueda y consolidación de instalaciones que provean niveles óptimos de bienestar y trabajo académico. Por allí pasan los procesos de acreditación, la diversificación de la oferta educativa y la ampliación de cobertura, fundamentales para el cumplimiento de la función social y la visión y misión institucionales.

Finalmente, la comunidad académica espera que dentro de las posibilidades que plantea la actual situación del país se dé pronta solución a un tema, que incluso se antoja altamente sensible para la misma gobernabilidad institucional.

Atento saludo.


Profesor. MIGUEL GARCIA BUSTAMANTE.

Representante de la Comunidad Universitaria.

**ANEXO No.05: Convenio Ministerio de Cultura
PEMP MUSEO NACIONAL
Dos (2) folios**

DATOS GENERALES DEL CONVENIO

Convenio interadministrativo	2990-15
Asociados	Agencia Nacional Virgilio Barco Vargas Fondo Nacional del Ahorro
Objeto	Coordinar la ejecución de las actividades, prestar la asistencia técnica y administrar los recursos para la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Museo Nacional de Colombia y su zona de influencia, en articulación con las gestiones necesarias para orientar y estructurar el proyecto de ampliación y modernización del BICN
Valor	\$608.110.292
Fecha de inicio	23 de diciembre de 2015
Plazo inicial	12 meses
Otrosí 1	Prorroga por 3 meses más
Otrosí 2	Prorroga por 3 meses más
Fecha de terminación	23 de junio de 2017

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS

1. Liderar y ejecutar la actualización y complementación de los componentes del PEMP; tanto del área afectada como de la zona de influencia, definiendo los niveles de intervención, las condiciones de manejo en los aspectos físico-técnicos, administrativos y financieros; de conformidad con las disposiciones sobre materia cultural vigentes, la metodología expedida para el efecto y teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
 - Generación de potencialidades de desarrollo que garanticen la preservación de los valores patrimoniales.
 - Ampliación y modernización del Museo Nacional.
 - Sostenibilidad a largo plazo del área afectada y su zona de influencia.
 - Estructuración de una norma urbana que contribuya desde el punto de vista financiero al adecuado y efectivo desarrollo del proyecto.
2. Orientar la definición de los lineamientos que permitan la estructuración del vehículo financiero más apropiado para la realización del proyecto de ampliación y modernización del museo, colaborando en la definición de los mecanismos para la consecución de recursos alternativos al Presupuesto General de la Nación para la adquisición del predio de propiedad de la Lotería de Cundinamarca.
3. Coordinar las acciones necesarias con la Lotería de Cundinamarca para retomar la negociación de la compra del predio y dirigir los análisis de las condiciones de traslado de las dos instituciones educativas que ocupan parte de la manzana en la que se localiza el museo.
4. Definir los lineamientos para establecer un marco de colaboración entre las entidades afectadas por el proyecto y el Ministerio de Cultura / Museo Nacional

para el eventual acompañamiento de la Nación en acciones orientadas a tales traslados.

ESTADO DE EJECUCIÓN

GENERALES:

El convenio interadministrativo 2990-15 se perfecciono el 23 de diciembre de 2015; a partir de esa fecha inicio el tiempo de ejecución del mismo.

El fideicomiso patrimonio autónomo FIDUPREVISORA SA – PA FNA MUSEO NAL, fue creado desde el 29 de diciembre de 2015. Los recursos dispuestos para este convenio, correspondiente a la suma de \$ 608.110.292; ya fueron consignados a la cuenta del patrimonio autónomo así:

- Enero de 2016: \$200.000.000
- Febrero 2016: \$408.110.292

Se prorrogó dicho convenio, teniendo en cuenta que una vez culminada la etapa de pre-diagnóstico y formulación, se hizo necesario concertar la respectiva propuesta urbanística con el Distrito.

ACTUALIZACION DEL PEMP Y PROPUESTA DE AMPLIACION DEL MUSEO:

Se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Actualización y complementación del PEMP: a la fecha está ejecutada la etapa de investigación y diagnóstico integral; y en un 70% el documento de formulación del Plan Especial de Manejo y Protección.
2. Estructuración financiera – prefactibilidad: Se han realizado los estudios financieros del proyecto, la identificación de la estrategia financiera y jurídica idónea y el diagnóstico del funcionamiento y la situación financiera actual del Museo Nacional de Colombia, la cual está en la etapa de retroalimentación con el Distrito y el Ministerio de Cultura.
3. Esquema básico arquitectura: Con base en el cuadro de necesidades para la ampliación del Museo se está ajustando el esquema básico arquitectónico del proyecto y su área de influencia.



COLE

Resolu-
Sedi



Radicado N° E-2017-92473
Fecha: 19-05-2017 - 15:55
Folios: 3 Anexos:
Radicador: ALEIDA CRUZ GRANADA
Destino: 1300 - OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2203

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación. 41787

REPUBLICA DE ARGENTINA

AL
ión 4702 del 25 de octubre de 2004
ile 20, 4 - 68 Teléfono: 3422504
embre de 1998
: 800075433-1



Bogotá, 15 de mayo de 2017

Doctora
HEIBY POVEDA
OFICINA JURÍDICA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

SECRETARIA DE EDUCACION		DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 3-17	
SECRETARIA DE EDUCACION		SECRETARIA DE EDUCACION - CANDELARIA	
No. R	Recibi	19 MAY 2017	
Hora:	12:20	Folio:	3
Recibido por: H3			

Ciudad.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Anexo No. 06
Informe Colegio Policarpa Salavarieta
Diez (10) folios

Respetada Doctora:

Saludo cordial.

Me permito remitir informe sobre las acciones adelantadas por la Institución, en cabeza del Consejo Directivo, con relación al posible y temporal traslado del colegio a la sede del Colegio Externado Nacional Camilo Torres.

1. El Consejo Directivo asumió el liderazgo frente a las acciones tendientes a alcanzar la mayor claridad frente al proceso de construcción de la nueva sede.
2. Dicho Consejo estableció como tareas prioritarias:
 - Dar claridad plena al proceso de construcción de la nueva sede determinando los problemas de orden técnico, jurídico y administrativo que pueden estar dándose.
 - Documentar el caso de la construcción con informes escritos que den cuenta de las dificultades, riesgos y soluciones propuestas para dar salida a los problemas planteados con sus tiempos y responsables.
 - Conocer el proceso de avances presentado ante el Comité de Verificación de fallo judicial.
 - Visitar las entidades comprometidas con los trámites y el proceso subsiguiente frente a la construcción de la nueva sede.
3. Las acciones emprendidas por el Consejo Directivo desde el mes de marzo a la fecha son las siguientes, con sus respectivas conclusiones:
 - 30 de abril de 2017. Reunión con el Juez 30 Administrativo de Bogotá, Dr. Oscar Domingo Quintero.
En dicha reunión los miembros del Consejo Directivo, plantearon los inconvenientes frente a un eventual movilización y traslado del Colegio a alguna sede alternativa.

[Firma manuscrita]
11/05



COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA –SEDE B REPUBLICA DE ARGENTINA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resoluciones: integración 2395 del 14 de agosto de 2002 y Denominación 4702 del 25 de octubre de 2004
Sede A Calle 28, 5 A – 06 Teléfonos: 3345292 3341965 Sede B Calle 20, 4 – 68 Teléfono: 3422504
Resolución de aprobación No. 7476 del 19 de noviembre de 1998
Inscripción SED 2161 DANE 111001009834 NIT. 800075433-1



- 30 de marzo de 2017. Reunión con el Director del Museo Nacional, Dr. Daniel Castro.
En dicha reunión se informó al Consejo Directivo del Colegio, las dificultades financieras, técnicas y de planeación frente al Proyecto de Expansión del Museo Nacional, dejando en claro que dicho proceso está inmerso en el Plan Especial de Manejo y Protección del Patrimonio cuya aprobación depende del Consejo Nacional de Patrimonio. A la fecha de la visita, no se contaba con los recursos económicos que requiere la obra para su ejecución.
 - 04 de abril de 2017. Reunión con la Curadora Urbana No. 4, Dra Adriana López Moncayo. Resultado de dicho encuentro permitió establecer que la SED, el MEN y la Constructora Colpatria no han adelantado trámites de solicitud de licencias de construcción para el predio San Diego, posible ubicación de la nueva sede. En esta Curaduría la Constructora Colpatria solicitó concepto de norma sobre uso del suelo.
El concepto emitido por la Curaduría No. 4, indica que el uso del suelo puede ser educativo de escala vecinal.
 - 04 de abril de 2017. Visita a Oficina de Interventoría de la obra, Dr. Luis Felipe Márquez. En dicho encuentro se observó que la obra está detenida hasta tanto se solucione el problema jurídico que tiene el predio.
 - 05 de abril de 2017. A pesar de la insistencia en la localización de los profesionales encargados de la obra en la Constructora Colpatria, pudo determinarse que las arquitectas Karina Giral y Jeaneth Morales, al frente de los contratos de obra, no ofrecen información de manera directa y redireccionan las solicitudes del Consejo Directivo a la Secretaria de Educación de Bogotá.
 - Durante la primera semana de mayo, se ha solicitado agenda para obtener otras claridades con el Nivel Central de la Secretaria de Educación, reunión que está próxima a realizarse.
 - El pasado 30 de marzo, se solicitó a la Rectora del Colegio Externado Nacional Camilo Torres, Dra. Ruth Esperanza Marcelo, permiso de acceso y visita del Consejo Directivo a la sede de este Colegio. La respuesta fue negativa con las siguientes razones: Existe concepto de Supervisión Educativa en lo tendiente al funcionamiento de dos razones sociales en una misma planta física, es decir, se restringe esta medida. Igualmente, manifiesta que el proyecto de Movilidad de la Educación Media – que recibe estudiantes de otros colegios para sus énfasis de Media-, ocupa un espacio suficiente y amplio que impediría la ocupación por parte de otro colegio. Las experiencias anteriores, en las que se ha compartido la planta física con otros colegios, dejan conclusiones negativas frente al tema de convivencia, mantenimiento locativo y manejo administrativo del personal a cargo y de las locaciones existentes.
4. Conclusiones:
No hay condiciones reales y viables que permitan plantear un traslado provisional del Colegio a otras instalaciones. Tampoco existe una intención manifiesta del juez



COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA –SEDE B REPUBLICA DE ARGENTINA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resoluciones: integración 2395 del 14 de agosto de 2002 y Denominación 4702 del 25 de octubre de 2004
Sede A Calle 28, 5 A – 06 Teléfonos: 3345292 3341965 Sede B Calle 20, 4 – 68 Teléfono: 3422504
Resolución de aprobación No. 7476 del 19 de noviembre de 1998
Inscripción SED 2161 DANE 111001009834 NIT. 800075433-1



a cargo del caso, por solicitar un traslado inminente y perentorio que incomode a la comunidad educativa y de paso, atente contra sus propios derechos.

Se hace necesario, por parte de la comunidad educativa, realizar los esfuerzos suficientes para lograr la construcción de la nueva sede, solicitando la participación requerida para el diseño de la obra, según las necesidades establecidas por la misma comunidad escolar y, haciendo el seguimiento pertinente al proceso que se adelante.

Agradezco la atención y quedo atenta a las gestiones que se requieran y logren concretar la continuidad de la construcción.


ZORAYA FLÓREZ ÁLVAREZ
RECTORA



ACTA DE REUNIÓN
COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA I.E.D.



Código		Fecha	Mr 21 de 2017	Inicio	2:00	Fin	a.m.	Lugar	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA I.E.D.	
TEMA							Asunto	Avance construcción nueva sede.		
Asistentes	Rectora Colegio Policarpa Zoraya Directora DILE Ruth Cubillas Heiby Poveda - Of Jurídico SED Orlando Lina - Asesor Jurídico DILE Leonardo Contador - Of Construcciones Cesar Lopez					Asistentes Externo	Padres de Familia Alcaldía Mayor de Bogotá.			
Fecha de Elaboración				Elaborado por:				Próxima Reunión		

Reunión de representantes de padres de familia, DILE, SED Alcaldía Mayor de Bogotá, Rectora del Colegio Policarpa.

Motivo de la Reunión:
Avance de la construcción de la nueva sede del colegio Policarpa.

Por parte de la Dra Heiby hace una breve introducción de la situación del tema por el Museo Nacional. El juez da un lapso de 3 años para el traslado. Tanto el Colegio como la Universidad deben trasladar las sedes. El lote San Diego y por su ubicación no es posible.

De acuerdo a la Acción Popular, se realizó convenio con el MEO para diseños arquitectónicos y la SED entrega el lote.

Se realiza una consulta a la Rectora para indicar su plan de contingencia exist para poder trasladar los estudiantes. En Agosto se presentaran 3 opciones. En la actualidad no hay colegio construido y hay plaza hasta mayo de 2017 según la sentencia.



Código	Fecha	Inicio	Fin	a.m.	Lugar	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA I.E.D.
TEMA					Asunto	
Asistentes					Asistentes Externo	
Fecha de Elaboración	Elaborado por:					Próxima Reunión

Hoy se tiene un nuevo requerimiento por parte del juzgado en cuanto a los avances de la construcción del Colegio.

En la parte de construcción desde esta oficina desde su ubicación el lote previsto, se desarrolla una consultoría, existe una servidumbre: 1. Técnica y Operacional. Se diseñó una vía de acceso para el ingreso sin interferencia por la servidumbre.

Por ser el predio tan grande 72000 m² se traza el perímetro urbano y existe suelo rural y suelo protegido bajo un mismo folio. Según la normatividad debe existir licencia en suelo urbano sobre los 19000. Para ello se debe hacer estudio topográfico ya se realizó junto con el tema Jurídico. Se identificó de acuerdo a los estudios con el folio de matrícula para que sean coincidentes los datos. Se construyó los linderos con los lotes aledaños. 1. Linderos con B. Jimeno (en 219209) Circunvalar y la Paz. no había problema, pero el costado occidental, si presenta inconveniente, para ello el predio se adquirió en 1960 y en la sentencia no es clara los linderos. Se han realizado la búsqueda de información sobre dicho predio. Se debe continuar con la investigación para la arqueología.

El DADep, Catastro concluyen que se debe realizar los estudios técnicos del predio y dejar claridad sobre los áreas que adquirió la SED. Una vez clarificada la información, Catastro delimita el perímetro urbano y rural que debe quedar en los estudios topográficos. Para realizar el estudio urbano y licencia de construcción.



Código	Fecha	Inicio	Fin	a.m.	Lugar	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA I.E.D.
TEMA				Asunto		
Asistentes				Asistentes Externo		
Fecha de Elaboración	Elaborado por:					Próxima Reunión

En términos de tiempo más o menos ^{6 meses a} un año, sujeto al avance de la investigación. Sobre las licencias, se habla de urbanismo → desarrollo, saneamiento y urbanismo subdivisión y de construcción en obra nueva, demolición. La licencia ambiental no aplica para este caso por ser suelo urbanizado.

La señora Rectora manifiesta que se reunió con el Juez realizando la preocupación sobre la situación futura de la comunidad educativa, hay un orden judicial, pero que sobre la obra de expansión del museo aún no se tiene con claridad las medidas de la universidad, y del mismo museo.

Agosto de 2016 se entregó el predio y de 6 meses mientras se solucionan el tema de escrituración y luego continuar con el cronograma establecido por el MEN.

El representante de Padres de Familia haga parte del comité verificador, según el lineamiento del juez. El juez solicita el informe sobre el caso del colegio sobre la construcción de la nueva sede.

La rectora manifiesta que es importante continuar en este predio como plan de contingencia hasta una nueva solución, invitando a los padres de familia. Si el juez da como respuesta no, la rectora se pronunciará como funcionaria pública.

El expediente está en el Tribunal por posible desacato. desde el año 2016.



Código		Fecha		Inicio		Fin	a.m.	Lugar	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA I.E.D.
TEMA						Asunto			
Asistentes						Asistentes Externo			
Fecha de Elaboración		Elaborado por:				Próxima Reunión			

Se realizó con el Consejo Directivo el recorrido para movilizar la comunidad educativa, la rectora no está de acuerdo en un plan de contingencia y las medidas sean más deplorables.

Uno de los representantes de Padres manifiesta que la reunión es netamente informativa y concluye que si ya está todo saldado, porque no se inicia la obra. Se le responde que por un decreto que emite el juez porque las entidades no han cumplido en su totalidad.

La rectora requiere un predio para 25 aulas, dentro de la ubicación. No es posible negociar la compra del predio, la creación popular es clara que se requiere el predio desocupado para ampliación del museo.

La Directora de la DLE, manifiesta que de acuerdo a la solicitud del juez, se requiere un plan b, según el tiempo estamos a un mes y debemos garantizar la educación a los niños, niñas y adolescentes. Hace el llamado para ampliar opciones de solución a los niños, como Dirección Local, se hace una propuesta y hay un colegio en propiedad bajo el matrícula "Camilo Torres" es un colegio equidistante con comedor, poner en acuerdo a las comunidades para cumplir con la misión del sector educativo. Es una propuesta para analizarla como plan de emergencia.



Código	Fecha	Inicio	Fin	a.m.	Lugar	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA I.E.D.
TEMA				Asunto		
Asistentes				Asistentes Externo		
Fecha de Elaboración	Elaborado por:					Próxima Reunión

La doctora Heiby llama a la unidad institucional para lograr una opción optima para todos en especial a la comunidad educativa.

La rectora insiste que la primera opción de continuar este predio y como plan lo aceptará la opción del Colegio Cometo Torres, solo el ejemplo del colegio Panamericano.

Es necesario documentarlo y presentarlo ante el Consejo Directivo porque unos años atrás se hizo la propuesta no fue posible porque acabaron el Colegio Policarpa y no será la matrícula cargada al Cometo Torres.

Se aclara por la doctora Heiby que la matrícula queda a cargo de cada colegio, el tema solo es de desplazamiento de la comunidad educativa del colegio Policarpa al colegio Cometo Torres.

Se aclara que en el año 2011 no había caso judicial a deferencia de hoy en día si la hay.

Por parte de la Alcaldía Mayor el doctor ^{manifiesta que se debe dejar} la prevención y debemos cumplir la Acción Popular, ^{sin interesar el orden de} cumplirla en su totalidad dicha acción. Hay términos y tiempos que se encuentran dentro de la Acción, no se está desconociendo lo pactado entre las entidades del Orden distrital y Nacional. Es pensar en una alternativa homogénea a la que está actualmente.

el Plan sería temporal o momentáneo como medida de contingencia. y dar un buen resultado a los niños, niñas y adolescentes del Colegio Policarpa.



Conclusiones:

1. Se debe entregar un informe detallado al juez el próximo 16 de mayo en el Comité de Verificación con la representación de dos padres de familia, doctora Heiby de la Oficina Jurídica de la SED y el Abogado de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Se aclara que se debe mostrar la voluntad e intención de desulpa ante el juez:

2. Nueva reunión para discutir las propuestas para el comité de Verificación
1. Parques de los 100
2. Colegio de Manos en el Rincón
3. Opción de arrendamiento
previa a lo d
16 de mayo.
3. Hacer seguimiento al tema de la construcción de la nueva sede, bajo el comité Directivo del Colegio y del comité de Verificación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO

Título: Lista de Asistencia

Código: SIG-IF-008

Fecha y Resolución: Hace referencia a la del listado maestro de ISOLUCION

Versión: 1

Tema de la Reunión:		Proceso:	
Área Responsable:		Fecha:	21-03-2017
Funcionario responsable:		Lugar:	
		Hora:	

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Adriana Camillo Ruiz	Algoce	OAI- SED		lacamillo@educacionbogota.gov.co	
2	César A Carranza Ruiz	Algoce	SSD- Alcaldía		cacarranza@secretariajudicial.gov.co	
3	Ruth H. Cubillos	Directora	DILE 347		rcubillos3@educacionbogota.gov.co	
4	HERNANDO CONTARON	ESTUD. P.	DOCEB - SED		hcontaron@educacionbogota.gov.co	
5	Orlando Ling	Unidad	DILE 347		lingorlando@educacionbogota.gov.co	
6	José Aquilino Murcia Buitrago	Padre Consejo			jamurcia@educacionbogota.gov.co	
7	Carolina Peña Arias	Prop. Directa			carpena@educacionbogota.gov.co	
8	Zoraya Fiorez A	Rectora	Policarpa S.		sofiaor77@yahoo.com	
9	GUILHERMO ROTAS	Consejero	Policarpa		rotasguillermo@educacionbogota.gov.co	
10	Juis Fernando Chaparro	Presidente / Consejo de Padres			familia.policarpa@yahoo.com	
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						